Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 8 de abril de 1958 — Número 18.619

MODIFICASE Y SE REGLAMENTA LA CREACION DE LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DECRETO - LEY Nº 16.811. — Bs. As., 23|12|1957.
VISTO la necesidad de modificar y reglamentar el Decreto - Ley Nº 7.913/57,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase y regláméntase el Decreto - Ley número 7.913/57, por el que se instituye la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, en la forma que se establece en los artículos siguientes:

CAPITULO I
OBJETO

Funcionamiento y Ambito de Aplicación de la Caja

Art. 2º — La Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, creada sobre la base de los acuerdos establecidos entre la Confederación General de Empleados de Comercio y la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles concretados en las actas suscriptas el 8 de noviembre de 1956, el 27 de diciembre de 1956 y el 17 de junio de 1957 e incorporados a la Actualización "1956" del Convenio Nacional 108/48, funcionará como entidad de carácter privado de acuerdo con las disposiciones del presente, del Decreto - Ley número 7.913/57 y de las resoluciones complementarias que dicten las autoridades de la misma.

Art. 3º — La Caja de Subsidios tendrá a su cargo la interpretación y resolución de todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del Decreto - Ley número 7.913/57 y fiscalizará el cumplimiento de sus disposiciones.

CAPITULO II
De las Autoridades

Art. 4º — El Gobierno de la Caja será ejercido por un Directorio integrado por 8 (ocho) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes designados por partes iguales por la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles y la Confederación General de Empleados de Comercio.

Los Directores titulares y/o suplentes durarán 4 (cuatro) años en el ejercicio de su mandato. Las Entidades que los designen podrán solicitar al Directorio la remoción de cualquiera de sus miembros, exclusivamente por irregularidades comprobadas en el desempeño de sus funciones.

Art. 5º — En caso de fallecimiento, renuncia o remoción de los Directores titulares, los cargos vacantes serán cubiertos por los Directores suplentes del mismo sector y las Entidades mencionadas en el artículo 4º del presente Decreto - Ley designarán las personas necesarias para cubrir los cargos vacantes hasta completar su representación en el Directorio.

Art. 6º — La Presidencia será ejercida en forma rotativa, y por el término de un semestre, por un representante de cada Entidad, alternativamente. En igual forma se procederá con la Secretaría, debiendo el Secretario pertenecer a distinto sector del que integre el Director que en ese momento ejerza la Presidencia.

Art. 7º — El Directorio deberá dictar la reglamentación interna correspondiente a su funcionamiento y en ella contemplará los derechos, obligaciones, funciones, etc., de sus miembros.

Art. 8º — El Directorio de la Caja podrá crear organismos administrativos y técnicos para facilitar el mejor funcionamiento de la misma.

Art. 9º — Anualmente el Directorio de la Caja aprobará y ejecutará el presupuesto general del organismo, debiendo, en lo que respecta a los gastos de administración, atenerse al límite establecido por el artículo 11º del Decreto - Ley número 7.913/57.

CAPITULO III
De los Beneficiarios

Art. 10. — Serán beneficiarios del subsidio los miembros del personal de las empresas obligadas sujetas al pago de aportes jubilatorios, cualquiera sea la índole de las tareas que desempeñen y el régimen de previsión al que estén afiliados; incluso el personal jerárquico de las mismas.

Art. 11. — Con los recursos obtenidos por aplicación del artículo 5º del Decreto - Ley número 7.913/57, se abonará al personal de las empresas comerciales comprendidas en el convenio 108/56 el subsidio establecido en el artículo 1º del citado Decreto - Ley, consistente en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,—) mensuales por cada hijo menor de 15 años de edad y/o incapacitado propio, adoptivo del cónyuge o extramatrimonial que tengan a su cargo los beneficiarios.

Art. 12. — Para gozar del subsidio el beneficiario deberá:

a) Demostrar, mediante la presentación de la partida de nacimiento, o prueba supletoria fehaciente a juicio del Directorio, o resolución judicial correspondiente en caso de tratarse de hijos adoptivos, la existencia de hijos menores de 15 años de edad;
b) Demostrar cuando sea del caso, mediante certificado extendido por el cuerpo médico del Ins-

(Continúa en la página siguiente)

SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL

DECRETO-LEY Nº 3.775. — Buenos Aires, 28|3|58.

VISTO: Lo propuesto por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y lo informado por el Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial ha dictado sentencia en la casi totalidad de los expedientes de interdicción que fueron sometidos a su consideración por Decreto-Ley número 5.148|55 y sus ampliatorios; Que las causas que queden pendientes de resolución, por motivos ajenos a dicho organismo, no justifican el mantenimiento del mismo, dado que la prosecución de los trámites puede quedar a cargo de los Tribunales de Justicia o ser encomendada, según el caso, a la comisión liquidadora creada por Decreto-Ley número 8.124|57, Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril del corriente año 1958, danse por terminadas las funciones de la "Junta Nacional de Recuperación Patrimonial", creada por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Los expedientes en los cuales, al 1º de abril del año 1958, la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial no hubiere fallado en definitiva, o cuando el fallo no estuviere firme, serán entregados por la misma en el estado en que se encuentren, a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, la que procederá a su distribución entre los señores jueces de su jurisdicción a los efectos de su prosecución, quienes deberán ajustar su cometido a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 5.148|55 y a cuyos efectos tendrán las mismas facultades que dicha disposición acordaba a la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

Art. 3º — Las facultades de orden administrativo, que se mencionan en los artículos 1º, 2º, 10º y 11º del Decreto-Ley número 5.148|55 y las conferidas por Decreto-Ley número 3.005|56, serán ejercidas por la comisión liquidadora creada por Decreto-Ley Nº 8.124|57, para cuyo fin la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial le hará entrega de todos los expedientes relacionados con dichas funciones, transfiriéndole todos los bienes, títulos y acciones depositados a su orden y el personal encargado de dichas tareas, como así también de los expedientes archivados en ese organismo.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión Liquidadora Decreto-Ley Nº 8.124|57, para dictar su propio reglamento en lo referente a las nuevas funciones que se le encomiendan, debiendo entre tanto regirse por el Reglamento Interno dictado por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial en cuanto sea de aplicación.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia (Dirección General de Administración de Justicia a liquidar a la Comisión Liquidadora creada por Decreto-Ley Nº 8.124|57, los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1957|58 en el Anexo 28, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9, ítem 533, apartado 16, partida principal 20, Partida Parcial 961, a fin de atender los gastos que deriven en concepto de oficina, viáticos, gastos generales y menores, hasta la total finalización de las funciones encomendadas en la oportunidad por Decreto-Ley Nº 5.148|55 a la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, gestión que caduca por el presente Decreto-Ley.

Art. 6º — Encárgase al Presidente de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial el cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente Decreto-Ley.

Art. 7º — Deróganse las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto-Ley.

Art. 8º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e interino de Educación y Justicia, de Hacienda, de Marina y de Aeronáutica e interino de Guerra.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Considerará una Comisión la Fabricación en el País de los Vehículos Denominados "Moto - Coupé", Motocicletas y Similares

DECRETO Nº 3.952. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1958

VISTO: Los Decretos números 5.153|55 y 3.687|57 y la necesidad de regularizar la situación de la importación y fabricación de motocicletas, motonetas, "moto-coupé" y vehículos similares; y CONSIDERANDO: Que se ha iniciado una corriente de importaciones de partes y repuestos de motocicletas, motonetas, "moto-coupé" y vehículos similares, que se arman en el país: Que es conveniente estructurar un programa orgánico de importación y fabricación de esos vehículos en el país, que consulte la situación de divisas y el desarrollo industrial en este sector; Que regímenes similares se han establecido para otras industrias con el objetivo de sustituir importaciones y desarrollar las industrias nacionales; Que a tal efecto conviene constituir una comisión para que efectúe los estudios corespondientes y proponga un régimen orgánico; Que por otra parte, los vehículos automotores denominados "moto-coupé" pueden ser asimilados por sus características a los automóviles en lo concerniente a normas de importación; Que por ello corresponde establecer un régimen de recargos que guarde proporción con el establecido por el Decreto Nº 3.687|57; Que los recursos que se recauden por aplicación de los recargos ingresarán al Fondo de Restablecimiento Económico Nacional; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Para la consideración de los planes de fabricación en el país de los vehículos denominados "moto-coupé" y de motocicletas y similares, se constituirá una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda y Comercio e Industria y del Banco Central de la República Argentina. Esta Comisión propondrá las normas y condiciones en que podrán desarrollarse los planes de fabricación, estableciendo las proporciones mínimas de fabricación local y los plazos en que éstas deberán ser alcanzadas.

Art. 2º — Esta Comisión propondrá asimismo el régimen de importación de las partes para el armado y fabricación de los vehículos mencionados en el artículo 1º, que se encuentren actualmente en puerto o en viaje, o amparados con cartas de créditos abiertas con anterioridad a la fecha de la Circular número C. 3.180.

Art. 3º — Para los vehículos automotores denominados "moto-coupé" de hasta 400 kilogramos de peso y 350 cm3. de cilindrada, que se importen completos al país, se abonará un recargo de cambio de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) por unidad.

Art. 4º — Las partes que se importen para el armado en el país de los vehículos mencionados en el artículo 1º abonarán el recargo que se fije oportunamente por el Poder Ejecutivo una vez oída la Comisión que se crea por el presente decreto.

Art. 5º — Las Aduanas y Receptorías no darán curso a los despachos a plaza si las firmas no acompañan la certificación que justifique el pago del recargo correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Hacienda y de Comercio e Industria.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa.

MODIFICASE Y SE REGLAMENTA LA CREACION DE LA... (Viene de la Pág 1).

tituto Nacional de Previsión Social u otra autoridad competente, a juicio de la Caja, la incapacitación física y/o mental del o de los hijos;

c) Acreditar mediante declaración jurada a presentar ante su empleador, la tenencia a su cargo del o de los hijos menores de 15 años de edad y/o incapacitados, el empleo del cónyuge si lo hubiere, la percepción del salario familiar originado por convenio o disposición de otro origen sea cual fuere su designación, el monto del mismo, y los demás datos que el Directorio de la Caja estime pertinentes.

Art. 13. — El personal efectivo o de temporada que ingrese hasta el 15 inclusive de cada mes, tendrá derecho a percibir íntegramente el subsidio correspondiente, siempre que continúe trabajando a las órdenes del mismo empleador hasta el último día hábil del mismo mes. Cuando el ingreso se haya producido después del día 15, cobrará el subsidio recién a partir del siguiente mes.

El personal transitorio (liquidaciones, ventas especiales, balances, inventarios, changarines, etc.), para gozar de un subsidio deberá trabajar no menos de 20 días consecutivos a las órdenes de un mismo empleador.

Art. 14. — Cualquiera sea el día que nazcan o fallezcan los hijos del beneficiario, éste percibirá el subsidio correspondiente al mes en que se produzca el nacimiento y/o defunción. Igual procedimiento se aplicará cuando el hijo del beneficiario cumpla los 15 años de edad, y cuando se produzca o cese la incapacidad.

Art. 15. — En el caso de ruptura del contrato de trabajo el beneficiario tendrá derecho a cobrar el subsidio correspondiente al mes siempre que la ruptura se produzca después del día 15.

Art. 16. — En ningún caso y por ningún concepto se podrá percibir más de ciento cincuenta pesos ($ 150,—) por mes por cada hijo que genera el derecho a gozar del subsidio familiar establecido por el Decreto - Ley número 7.913/57 y/o por cualquier otra disposición que establezca beneficios similares.

El beneficiario que trabaje para más de un empleador solo tendrá derecho a percibir el subsidio del patrono ante el cual acredite mayor antigüedad.

Art. 17. — Cuando ambos cónyuges trabajen en establecimientos comprendidos en el artículo 1º, del Decreto - Ley número 7.913/57, el subsidio será abonado al padre, salvo:

a) Cuando se haya decretado el divorcio, en cuyo caso el subsidio será abonado al cónyuge al que por resolución judicial se le haya acordado la tenencia del o de los hijos menores de 15 años de edad y/o incapacitados;

b) Cuando exista separación de hecho el subsidio se abonará al cónyuge que acredite, a satisfacción del Directorio, la tenencia a su cargo del o de los hijos.

CAPITULO IV

De los Obligados

Art. 18. — Las empresas comprendidas deberán hacer efectivos los subsidios que correspondan a su personal con los recursos integrados mediante el aporte a que las obliga el artículo 5º del Decreto-Ley número 7.913/57, que en ningún caso excederá de la suma de ciento sesenta pesos ($ 160,—) mensuales por cada empleado.

Art. 19. — Los establecimientos comprendidos en el artículo 1º del Decreto - Ley número 7.913/57, que ocupen también personal incluido en convenios laborales distintos del 108/48 o no incluidos en ningún convenio, estarán obligados a abonar la asignación familiar a todos sus dependientes.

Art. 20. — Una vez abonados los subsidios el empleador depositará no más tarde del día 15 del mes siguiente el remanente de los aportes o el monto total de los mismos, según corresponda, por el procedimiento que determine el Directorio de la Caja.

Art. 21. — A partir del 1º de agosto de 1957, los empleadores que se hallen en la situación prevista por el artículo 7º del Decreto - Ley número 7.913/57, abonarán igualmente los subsidios a su personal y solicitarán de la Caja de Subsidios, por declaración jurada, el reintegro de las diferencias pagadas en exceso.

Art. 22. — El empleador deberá recabar a su personal, en los plazos que corresponda, las declaraciones juradas y toda otra documentación requerida por la Caja, archivándola y manteniéndola a disposición de ésta para las verificaciones a que hubiere lugar.

Art. 23. — El empleador deberá hacer suscribir a los beneficiarios recibo por separado por los subsidios que éstos perciban, los que también deberán estar a disposición de la Caja para las verificaciones correspondientes.

Art. 24. — El empleador deberá comunicar a la Caja, dentro de los plazos que se establezcan, las modificaciones que se produzcan en la situación de su personal, con respecto a nacimientos, defunciones, declaración o cesación de la incapacidad del o de los hijos del beneficiario, así como también cuando aquellos lleguen a los 15 años de edad. Dentro de los mismos plazos, deberá informar de la ruptura del contrato de trabajo con el beneficiario.

CAPITULO V

De los Fondos

Art. 25. — Los fondos de la Caja de Subsidios se formarán con:

a) El aporte de los empleadores establecido en el artículo 5º del Decreto - Ley número 7.913/57;
b) El importe de las multas e intereses que se impongan por infracción a las obligaciones previstas en el Decreto - Ley número 7.913/57 y en el presente Decreto - Ley;
c) Las donaciones y legados que se hicieran a la Caja y que ésta acepte;
d) Todo otro recurso que ingrese a la Caja.

Los fondos mencionados precedentemente serán destinados a:

e) El pago del subsidio establecido por el Decreto-Ley número 7.913/57;
f) La atención de los gastos que demande el funcionamiento de la Caja;
g) La formación de un fondo de reserva que podrá ser destinado a la ampliación de beneficios para la familia, de acuerdo con un plan de prestaciones que confeccionará el Directorio, sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Estos fondos no podrán ser invertidos ni afectados a ningunos otros fines que los enunciados precedentemente.

CAPITULO VI

De las Infracciones

Art. 26. — El beneficiario, incurre en infracción:

a) Cuando vencido el plazo fijado por las autoridades de la Caja no hubiere presentado la documentación correspondiente, salvo que la mora no fuera de su responsabilidad;
b) Cuando percibiendo el subsidio no comunicare a su empleador cualquier circunstancia que modificare el derecho a su percepción (fallecimiento, radicación en el exterior del o de los hijos del beneficiario, decisión judicial acordando la tenencia del hijo o los hijos al cónyuge, abandono del hogar por el beneficiario o por su (s) hijo (s) menor (es) de 15 años de edad y/o incapacitados, cesación de la incapacidad, etc.);
c) Cuando falseare la declaración jurada y/o la documentación correspondiente para beneficiarse indebidamente con el subsidio.

Art. 27. — El empleador, incurre en infracción:

a) Cuando no abonare a cada beneficiario el subsidio en forma mensual conjuntamente con su salario (art. 2º-Decreto - Ley número 7.913/57).
b) Cuando no depositare en término el aporte correspondiente, o el remanente que quedare en su poder una vez abonados los subsidios (art. 6º-Decreto - Ley número 7.913/57);
c) Cuando se negare a suministrar cualquier informe que la Caja le requiera, referente a la aplicación del Decreto - Ley número 7.913/57, o no permitiera, obstruyera o dificultara las investigaciones, comprobaciones y compulsas que para el mismo objeto se ordenen en los libros, correspondencia y papeles;
d) Cuando falseare la declaración jurada y/o la documentación correspondiente para beneficiarse dolosamente.

CAPITULO VII

Penalidades

Art. 28. — Las infracciones al Decreto - Ley número 7.913/57 y al presente Decreto - Ley se tendrán por cometidas con la sola comprobación por parte del Directorio de la Caja de no haberse dado cumplimiento a las obligaciones que se determinan, dentro de los plazos y en la forma establecida para cada una, y sin necesidad de aviso o interpelación, y serán reprimidas:

Para el beneficiario

a) Con suspensión del subsidio, sin derecho a retroactividad, hasta la normalización de su situación ante la Caja, por infracción al artículo 26º, inc. a);
b) Con suspensión del o de los subsidios por infracción al artículo 26º, inc. b) y c);
c) Con devolución del importe cobrado indebidamente. El Directorio fijará los plazos y formas de las devoluciones a que se refiere el precedente inciso c) y resolverá los casos a que se refiere el inciso b) no pudiendo la suspensión exceder del término de 2 (dos) años.

Para el empleador

d) Con multa de cinco pesos ($ 5,—) a cien pesos ($ 100,—) m/n. diarios, por cada infracción, de las previstas en el artículo 27º incisos a) y b), multa que se devengará desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Directorio de la Caja, hasta el día en que se efectúe el pago y durante un plazo máximo de 15 (quince) días;
e) Con multa de cien pesos ($ 100,—) a cincuenta mil pesos ($ 50.000,—) m/n., por cada infracción de las previstas en el artículo 27º, incisos c) y d), multa que se tendrá por devengada vencido el plazo fijado por el Directorio de la Caja.

Art. 29. — Las penalidades establecidas en el artículo 28º, no obstan para la aplicación de las que pudieran corresponder por las leyes que rigen la materia. Asimismo la aplicación de las multas no impide el curso de los intereses por mora en que se incurra por retardo en el depósito de los aportes, contribuciones y sumas destinadas al fondo de la Caja, intereses que comenzarán a devengarse por el mero vencimiento del respectivo plazo.

Art. 30. — Los testimonios o certificados expedidos por el Directorio de la Caja de Subsidios revestirán el carácter de título ejecutivo para el cobro de las sumas adeudadas en concepto de aportes, multas e intereses devengados.

Procederá la vía de apremio en las acciones que correspondan para hacer efectivas las obligaciones antes mencionadas. Dichas acciones serán ejecutadas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en la misma forma que aplica para el cobro de sus propios créditos.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales

Art. 31. — El Directorio dispondrá la organización administrativa y de fiscalización que estime conveniente para el funcionamiento de la Caja, tales como registro de los beneficiarios y sus hijos y empleadores, etc., para lo cual designará, con dependencia directa, el personal necesario y realizará las adquisiciones de muebles, útiles y materiales pertinentes.

Art. 32. — El Directorio de la Caja podrá exigir para la verificación de todos los requisitos que se establecen en el presente Decreto - Ley las probanzas complementarias que estime necesarias.

Art. 33. — Todos los casos no previstos en el presente Decreto - Ley, serán resueltos por el Directorio con sujeción a las disposiciones del Decreto-Ley número 7.913/57 y de este Decreto - Ley.

Art. 34. — El empleador deberá requerir instrucciones a la Caja en todos aquellos casos no previstos en el presente Decreto - Ley y respecto de las disposiciones que dicten las autoridades de la misma.

Art. 35. — Contra las resoluciones del Directorio de la Caja, podrán interponerse los recursos de revocación y de apelación de conformidad con los artículos 13º y 14º de la Ley número 14.236.

Art. 36. — Queda expresamente establecido que la Caja estará exenta de las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de la Ley de Obras Públicas.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Art. 37. — Los empleadores que se encuentren en la situación prevista por el artículo 7º del Decreto-Ley número 7.913/57, deberán presentar en plazo y forma que fijará el Directorio de la Caja una declaración jurada que tendrá por objeto determinar su deuda a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles por fondos tomados a la misma para el pago de subsidios familiares, el procedimiento para su cancelación y las sumas que la Caja de Subsidios deberá reembolsar a dichos empleadores, las que serán hechas efectivas dentro de los 90 (noventa) días de vencido el plazo citado.

Del mismo modo se procederá con respecto a los empleadores que tengan derecho a reembolso de excedentes, sin haber hecho uso de los fondos de la Caja de Previsión antes mencionada.

Art. 38. — Debiendo efectuar los empleadores el reajuste del monto de su aporte por el corriente año en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto - Ley número 7.913/57, se les concede un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto - Ley, para que depositen a la orden del fondo compensador los excedentes que pudiesen surgir de esa operación, entre la mayor suma del aporte reajustado y el importe efectivamente abonado en concepto de subsidios.

Art. 39. — Los plazos previstos en los artículos 22º y 24º del presente Decreto - Ley serán fijados por el Directorio.

Art. 40. — Las sanciones por penalidades previstas en el Capítulo VII del presente Decreto - Ley comenzarán a aplicarse a partir de los 180 (ciento ochenta) días de sancionado el mismo.

Art. 41. — Los plazos establecidos en el presente Decreto - Ley podrán ser reajustados por el Directorio cuando lo crea conveniente.

Art. 42. — El presente Decreto - Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, Hacienda, Comercio e Industria, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 43. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Tristán E. Guevara. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa.

APRUEBASE LA REGLAMENTACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3.340. — Buenos Aires, 21/3/1958.

Visto el adjunto expediente letra M. C., número 14.045, año 1957, por el que el Ministerio de Comunicaciones solicita la reglamentación del procedimiento aplicable a las actuaciones administrativas iniciadas en ese Departamento de Estado, y acompaña al efecto el proyecto confeccionado en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 506 M. C., de fecha 27 de marzo de 1957, y CONSIDERANDO Que es de indudable conveniencia la adopción de un ordenamiento procesal para los trámites administrativos en el que se establezcan normas reguladoras de las actuaciones promovidas ante la Administración, de la misma manera que son sometidas a un cuerpo de reglas de procedimiento las causas que se ventilan en la esfera judicial; Que como se expresa en la citada Resolución Ministerial "la carencia de normas reguladoras del procedimiento administrativo, determina el curso impreciso de los expedientes y, como consecuencia, su inseguro desarrollo para los interesados"; Que el proyecto estructurado a tal fin por el Ministerio de Comunicaciones satisface las exigencias sobre la materia, y asegura el adecuado desarrollo de las causas de su competencia; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación del Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Comunicaciones, que corre de foja 56 a foja 71 y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral.

REGLAMENTACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

I — De la comparencia

Artículo 1º — La iniciación de un asunto administrativo puede promoverse por cualquier particular, entidad o corporación que tuviere un interés legítimo, o por su mandatario con título habilitante.

Puede promoverse asimismo por decisión de autoridad competente, o por denuncia.

Artículo 2º — Todo compareciente, sea por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir domicilio en el primer escrito que presente, sin cuyo requisito no se dará curso a aquél.

Artículo 3º — Una vez constituído el domicilio, se reputará subsistente para todos los efectos legales, mientras el interesado no designe otro, aun cuando hubiere error en su indicación, por no existir aquél o no pertenecer a quien lo constituyó.

Artículo 4º — Quien invoque el derecho de otro, deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten su personalidad. Los apoderados deberán acreditar su representación, con testimonio de la escritura de poder.

Cuando un abogado invoque un poder general vigente lo acreditará suficientemente con la agregación de una copia íntegra, hecha en papel simple, firmada por el letrado, con declaración jurada de éste sobre su fidelidad.

El letrado será legalmente responsable de cualquier falsedad o inexactitud. De oficio o a petición de parte interesada podrá intimarse la presentación del testimonio original para su confrontación.

Artículo 5º — La intervención personal del representado importa la revocación del poder o autorización otorgada, salvo manifestación expresa en contrario.

Artículo 6º — En caso de renuncia del representante o de revocación del poder o autorización, el interesado deberá comparecer dentro de diez días por sí o por mandatario, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de la prosecución del trámite del expediente sin su intervención.

Artículo 7º — Todo aquel que presente documentos, podrá solicitar autorización para que —una vez autenticadas las copias de los mismos— se proceda a su desglose.

Artículo 8º — Todo documento que se acompañe, expedido por autoridad extraña a la jurisdicción en que se presenta, deberá estar legalizado. Si el original estuviere redactado en idioma extranjero, deberá acompañarse a aquél su traducción efectuada por funcionario competente.

Artículo 9º — La firma del escrito o diligencia a ruego del interesado, cuando éste no supiera o no pudiera hacerlo, se efectuará en presencia de la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda, quien certificará haber presenciado tal autorización.

Artículo 10. — Todo escrito que se presente después de iniciada una gestión, deberá indicar el número, letra, y año del expediente, sin cuyo requisito deberá ser rechazado por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

II — De los traslados

Artículo 11. — En los casos en que intervengan particulares con intereses contradictorios, la autoridad competente podrá disponer un traslado de las actuaciones, debiendo consultarse las mismas en la oficina donde se encuentren.

Artículo 12. — Sólo se concederán traslados a los interesados, o a sus apoderados y representantes legales, previa comprobación de la representación que invisten y registro de sus poderes, cuando corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4º in fine.

Artículo 13. — Los traslados se correrán previa notificación a los interesados en su domicilio.

Artículo 14. — Todos los traslados que no tengan fijado término, se considerarán *otorgados por diez días*.

Artículo 15. — Si el interesado no contestase en término el traslado, se declarará perdido su derecho a efectuarlo en lo sucesivo, prosiguiéndose el trámite del expediente, según su estado.

Artículo 16. — Cuando se hubiere pedido prueba de hechos y la Administración hubiese dispuesto la apertura a prueba, se fijará un término máximo de 20 días, el que podrá ampliarse por circunstancias especiales, a juicio de la Administración.

III — De las vistas y notificaciones

Artículo 17. — El otorgamiento de las vistas sólo podrá ser realizado por conducto de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, previa disposición de la autoridad competente, la que podrá señalar las limitaciones de las mismas, según sean parciales o totales y las formalidades a cumplir al concederse la toma de conocimiento por el interesado.

Artículo 18. — Sólo se concederán vistas a los interesados, o a sus apoderados y representantes legales, previa comprobación de la representación que invisten y registro de sus poderes cuando corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4º in fine.

Artículo 19. — Las notificaciones podrán ser:

1º) Personales, en cuyo caso los interesados, sus apoderados o representantes legales deberán tomar conocimiento por escrito de la resolución o providencia en el expediente, dejándose la suficiente constancia del hecho.

En caso de que el interesado o su representante rehusara notificarse o no pudiese hacerlo, deberán certificarse las circunstancias del hecho y, si es posible, su testimonio. No podrán ser testigos en las notificaciones los empleados públicos dependientes del organismo que haya de efectuarlas.

2º) Por carta certificada con aviso de retorno, remitiendo al interesado copia de la resolución o providencia resolutiva, haciendo saber al mismo que se le da por notificado; y así se le tendrá una vez que obre en poder del remitente el correspondiente aviso de retorno.

3º) Por telegrama colacionado.

4º) Por edictos, cuando fuere desconocido el domicilio del interesado o cuando estuviere en el extranjero. Tales edictos serán publicados por un período de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, teniéndose por notificado 15 (quince) días después de la última publicación.

5º) En los casos de reposición de sellado, se notificará la intimación a los responsables en la forma establecida en el art. 40, ap. a) del Anexo 3 de las Normas sobre Racionalización en la Administración Pública (Decreto número 15.650/54).

Artículo 20. — Deberán notificarse a domicilio:

1º) Las providencias de traslado y de citación y emplazamiento de comparecientes.

2º) Las disposiciones en que se abra a prueba el expediente o se niegue la apertura.

3º) Las resoluciones de carácter definitivo.

4º) Toda otra actuación donde así se ordene por autoridad competente.

Artículo 21. — Las notificaciones a domicilio se efectuarán por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado.

Artículo 22. — Las notificaciones que se hicieran en contravención de las prescripciones anteriores, serán anuladas a solicitud del interesado, como también las actuaciones ulteriores que no hubieran podido practicarse sin estar hechas aquéllas en debida forma.

Artículo 23. — La nulidad de las notificaciones, así como la inexistencia de las mismas, quedarán subsanadas si la persona que debió ser notificada, por una manifestación inequívoca en el expediente, manifiesta conocimiento del acto o resolución administrativa.

IV — DE LOS TERMINOS

Artículo 24. — En los términos administrativos no se contará el día en que la diligencia tuvo lugar.

Artículo 25. — Si el término fuera de horas, correrá desde el día siguiente a aquel en que se hubiere hecho la notificación, no computándose las que quedaren comprendidas en días inhábiles.

Artículo 26. — *En los términos por días no se contarán* los días inhábiles, o sea los feriados y no laborables.

Artículo 27. — Los términos señalados por meses o años se contarán sin excepción de día alguno.

Artículo 28. — Si el término por meses o años se cumpliese en día inhábil, se tendrá como su vencimiento el día hábil inmediato posterior.

Artículo 29. — Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte y, con ellos, el ejercicio de las acciones pertinentes.

V — DE LAS ACTUACIONES EN GENERAL

1 — Mesa de Entradas, Salidas y Archivo — Funciones.

Artículo 30. — Serán funciones de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo:

1º) Registrar, encarpetar, clasificar, anotar o fichar y distribuir las presentaciones de autoridades nacionales, provinciales o municipales, entidades particulares y público en general, siempre que por su naturaleza deban tramitarse en cualquier organismo del Ministerio.

2º) Intervenir en todo trámite relacionado con el desglose y la agregación de toda clase de actuaciones.

3º) Recibir, clasificar e iniciar el trámite de la correspondencia dirigida al Ministerio, excepto aquella sujeta a una tramitación distinta, expresamente reglamentada por la autoridad competente.

4º) Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre impuestos de sellos, consultando por la vía correspondiente a la Dirección General Impositiva en los casos de duda sobre la aplicación del impuesto de sellos y disposiciones complementarias.

5º) Archivar y paralizar con o sin término los expedientes cuando sea ordenado por autoridad competente y destruir conforme a las normas en vigor la documentación que haya perdido actualidad y no tenga valor.

6º) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes que se tramitan.

2 — Recepción de Expedientes y Escritos.

Artículo 31. — La Mesa de Entradas, Salidas y Archivo verificará si corresponde la recepción del expediente conforme con la última providencia que se registre en el mismo y si se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre impuestos de sellos. De no corresponder la recepción, deberá ser devuelto al lugar de origen, con los recaudos necesarios para no entorpecer el trámite en caso de urgencia.

Artículo 32. — Revisará la foliatura para establecer si la numeración es correcta. Si faltan fojas o no estuviere foliado se devolverá al lugar de origen.

Artículo 33. — Aceptará la presentación de escritos, siempre que reúnan las formalidades siguientes:

1º) Que el asunto tratado corresponda a la jurisdicción y competencia del Ministerio.

2º) Que se hayan cumplido las disposiciones sobre impuestos de sellos.

3º) Que el presentante haya aclarado su nombre y consignado el número de su documento de identidad, nacionalidad y domicilio.

4º) Que la nota u oficio tenga un margen izquierdo mínimo de cinco centímetros.

Artículo 34. — Si alguna presentación no guardase estilo y procediera su rechazo, será devuelta al interesado con constancia escrita y firmada, que haga conocer los motivos del mismo, aclarándose al recurrente los términos que deben usarse al dirigirse a las autoridades de la Nación. En tales casos, la presentación fuera de estilo no hará perder al interesado ningún derecho por vencimiento de términos, los que volverán a correr nuevamente desde la fecha en que el interesado reciba en carácter de devolución, la presentación rechazada.

Artículo 35. — Para el caso de recibirse escritos por envío postal con las características señaladas en el artículo anterior, serán devueltas al remitente en la misma forma, con la constancia ya aludida, por carta certificada, con aviso de retorno.

Artículo 36. — Si el interesado se negara a recibir el escrito, se dejará constancia en el mismo de lo ocurrido y previo registro se elevará a la autoridad superior, que resolverá al respecto en forma definitiva.

Artículo 37. — Cuando se presentare algún escrito que contuviere conceptos o *términos injuriosos* para algún funcionario de la Administración, del que resultare responsabilidad penal para su autor, será remitido al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, a los efectos que hubiere lugar. Dicha remisión solamente podrá ser dispuesta por el señor Ministro o el señor Subsecretario.

Artículo 38. — Al ser presentado un escrito, se anotará al margen del mismo el día y la hora de su presentación y se pondrá a despacho al día siguiente, o en el acto si fuera de carácter urgente.

Artículo 39. — Las correcciones, raspaduras o enmiendas de cualquier escrito o actuación deberán ser salvados al pie y antes de la firma de los mismos.

3 — Acuse de recibo — Informes — Sellado.

Artículo 40. — La Mesa de Entradas, Salidas y Archivo otorgará a toda persona que entregue un escrito en condiciones de ser admitido, una tarjeta, cuando sea indispensable para la identificación del asunto durante su trámite, siempre que el mismo no haya tramitado anteriormente en otro Ministerio.

Igual procedimiento se seguirá con respecto a las presentaciones hechas por envío postal.

Dicha tarjeta será considerada como única constancia del recibo de una presentación y servirá para solicitar informes sobre el estado de las actuaciones.

Artículo 41. — Queda absolutamente prohibido a los empleados servir de intermediarios de los interesados o de sus representantes en la tramitación de los asuntos administrativos. En caso de incumplimiento se harán pasibles de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Artículo 42. — En todo cuanto se refiera a la reposición del sellado, se observará lo dispuesto en el Anexo 3 XII de las normas sobre racionalización de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Nº 15.650/54, así como las disposiciones legales que se dictaren al respecto en lo sucesivo.

4 — Trámite.

Artículo 43. — La Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, una vez registradas y giradas las actuaciones, no tendrá otra intervención respecto a las mismas que la de consignar en sus fichas o libros, sus pases entre las distintas reparticiones, sobre la base de las

comunicaciones que dichas dependencias deberán hacerle conocer.

Artículo 44. — Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la intervención que le compete en relación con el desglose y agregación de toda clase de actuaciones, vistas y notificaciones, así como en las providencias y notas que se originen como consecuencia de ello.

5 — **Formación de expedientes y actuaciones administrativas simples.**

Artículo 45. — A los efectos de su formación, las actuaciones administrativas se clasificarán en "Expedientes" y "Actuaciones Administrativas Simples".

Artículo 46. — Se asignará la clasificación de "Expedientes" a los escritos u oficios provenientes de reparticiones del Estado, nacionales, provinciales o municipales, de entidades particulares y del público en general, cuyo estudio y resolución requieran un trámite prolongado o complejo. Unicamente en estos casos será admitido en uso de carpeta o carátula.

Artículo 47. — Se asignará la clasificación de "Actuaciones Administrativas Simples" a la documentación señalada anteriormente y a todo otro escrito de carácter administrativo cuyo estudio o resolución requiera internamente un trámite breve y de rutina.

Las "Actuaciones Administrativas Simples" deben conservar ese carácter durante todo su trámite, salvo casos excepcionales en los que el asunto de que traten llegue a adquirir una importancia tal que justifique su conversión en expediente. En estos casos, el lugar de su archivo se determinará por las disposiciones que rigen actualmente la materia.

Artículo 48. — Una vez que un expediente haya sido registrado y caratulado originariamente por un Ministerio o repartición, la Mesa General no podrá asignarle ni agregarle nueva carpeta.

Artículo 49. — Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza.

Artículo 50. — Los expedientes se compaginarán por orden de fecha de los documentos que los constituyen, entendiéndose para este fin que se considera como fecha otorgada por la Mesa General al producirse la recepción del oficio o escrito.

6 — **Expedientes y Actuaciones "Secretos" "Confidenciales" y "Reservados"**

Artículo 51. — Se asignarán las clasificaciones de: "Secreto", "Confidencial" o "Reservado", a la documentación que haya sido clasificada como tal por la autoridad competente y de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nº 1.568 de fecha 27 de enero de 1950, o por las disposiciones legales que en reemplazo de éste, oportunamente se dictaren.

Artículo 52. — Los referidos expedientes o actuaciones serán formados con la intervención directa del Jefe, o de su subrogante, de la Mesa General y serán registrados de la misma manera en un libro especial a cargo exclusivo de los nombrados.

Artículo 53. — El manejo y tratamiento de la documentación a que se refiere el presente capítulo, será rodeado del sigilo y seguridad que exige el carácter asignado a la misma.

7 — **Foliación.**

Artículo 54. — Las actuaciones serán foliadas en el orden correlativo de su compaginación, con excepción de sus copias, que llevarán el mismo número que el original, corriendo a cargo de las oficinas intervinentes en su estudio, manejo o tratamiento, el hacerlo, so pena de que le sean devueltas por el receptor hasta tanto se salve la omisión.

En su defecto, este último será responsable de la omisión cometida.

Artículo 55. — La foliatura debe ser realizada colocando un sello foliador en el ángulo superior derecho de la hoja y numerando correlativamente con claridad sin enmiendas.

Al pie de cada actuación deberá, también, indicarse el número de fojas y demás detalles —si así correspondiera— de los componentes del respectivo expediente.

Artículo 56. — Por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de los expedientes o actuaciones, la que deberá ser conservada hasta la finalización del trámite y período del archivo.

Los errores de foliación deberán ser salvados con una nota en foja por separado que se agregará a las actuaciones, dejándose constancia de ello en forma manuscrita, a tinta, en la foja erroneamente numerada.

Artículo 57. — Sin perjuicio de lo señalado en los precedentes artículos, toda foja que se incorpore a una actuación expediente deberá llevar en su ángulo superior derecho el número del expediente a que pertenecía.

Artículo 58. — Todas las copias de informes, disposiciones, resoluciones, decretos, etc., que se agreguen a un expediente llevarán el mismo número de folio que el original, sin perjuicio de la numeración de foja que le corresponda en el orden correlativo.

8 — **Agregación y desglose.**

Artículo 59. — Las expresiones "agregar sin acumular, "acumular sin agregar", "agregar por cuerda floja" o "agregar por cuerda separada" significan que actuaciones agregadas conservan su independencia, no quedando paralizado su trámite propio. Dada la estrecha relación entre la actuación principal y la agregada o acumulada, ésta se cose a aquélla con una cuerda que se deja floja, para permitir el examen cómodo de cada una de ellas, las que conservan su numeración propia.

Artículo 60. — Toda agregación de actuaciones sólo podrá ser realizada previa autorización escrita de autoridad competente, debiendo ser comunicada de inmediato a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

Artículo 61. — Cuando deban ser agregados documentos o elementos que por sus características especiales de tamaño o volumen resulte dificultoso incorporarlos al cuerpo principal de las actuaciones, se hará un sobre, carpeta o paquete, con las suficientes constancias escritas a los fines de su identificación, seguidas de la relación del contenido.

Artículo 62. — Toda foja de expediente o documento de cualquier naturaleza agregado al mismo, sólo podrá ser desglosado previa autorización escrita de autoridad competente. La providencia que ordena el desglose deberá indicar el número de fojas a retirar y el motivo del mismo. Si se desglosara un expediente, se indicará su número de fojas.

Artículo 63. — Si la foja desglosada tuviera importancia para el trámite posterior, se dejará copia autenticada de la misma; en caso contrario se consignará en el lugar de la foja desglosada, la providencia que ordenó el desglose y demás datos para su individualización.

Artículo 64. — Los desgloses deberán ponerse en conocimiento de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

VI — DE LAS DENUNCIAS

Artículo 65. — Toda denuncia que fuere presentada ante una oficina pública por infracción a las disposiciones legales, deberá contener:

a) Nombre y domicilio del denunciante;
b) De ser posible nombre y domicilio del denunciado; y
c) El hecho o infracción que se denuncia, designado con exactitud.

Artículo 66. — El funcionario que recibiere la denuncia deberá suscribir y sellar todas las fojas, en presencia del que la presentare y pondrá constancia en caso de haber firmado a ruego.

Artículo 67. — Presentada una denuncia, la autoridad competente la examinará sin demora, así como los documentos y comprobantes que el denunciante adjuntare y hará practicar todas las diligencias que sean necesarias para comprobar el hecho denunciado e individualizar a las personas responsables del mismo.

VII — DE LAS PERICIAS

Artículo 68. — Cuando fueren necesarias para el esclarecimiento del caso y prueba de los hechos, inspecciones oculares en lugares, objetos, libros de comercio y documentos, se deberá proceder al examen o pericia por la autoridad administrativa.

Artículo 69. — La designación deberá recaer en peritos técnicos especializados y no podrán ser elegidas personas extrañas al Ministerio.

Sólo cuando hubiere falta absoluta de funcionario apto para realizar la pericia podrá recurrirse a personas ajenas, siendo en este caso por cuenta de quien la solicitare.

Artículo 70. — Los dictámenes periciales deberán satisfacer las exigencias técnicas, caracterizarse por la precisión y claridad, ser concluyentes y comprender toda la materia objeto del examen.

Artículo 71. — Los interesados podrán presentar antes del examen o pericia interrogatorios que puedan contribuir a la buena marcha de la diligencia.

Artículo 72. — Las enunciaciones específicas contenidas en las normas precedentes, no importan limitar las facultades de la Administración para utilizar cualquier otro medio de prueba que estime necesario.

VIII — DE LOS SECUESTROS

Artículo 73. — En los casos en que procediere el secuestro de objetos o mercaderías, por cualquier motivo de policía administrativa, se deberá reunir todo el material secuestrado, caracterizándolo o individualizándolo en lo posible, de acuerdo con su naturaleza, labrándose acta circunstanciada de todo cuanto haya ocurrido, formada por dos testigos.

Artículo 74. — Si el secuestro se verificase en presencia del dueño o portador de la mercadería, éstos deberán firmar el acta. Negándose a hacerlo, se dejará constancia en la misma. Si no estuvieren presentes, serán citados para firmar el acta.

Artículo 75. — Cuando hubiere conveniencia manifiesta en que no se efectúe la remoción de la cosa secuestrada, podrá el dueño de la misma, o persona idónea, quedar como depositario, firmando el acta respectiva bajo las responsabilidades legales.

La remoción deberá realizarse dejando la cosa en depósito público y, cuando no lo hubiere, en lugar apropiado.

IX — DE LOS RECURSOS

Artículo 76. — Los recursos, cuando procedieran en el orden administrativo, serán concedidos en efecto suspensivo.

Artículo 77. — Todo interesado podrá solicitar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de una resolución definitiva, aclaratoria de la misma, para:

a) Corregir errores materiales;
b) Suplir omisiones sobre puntos discutidos; y
c) Aclarar conceptos oscuros.

Artículo 78. — En los casos en que una legislación especial vinculada con los servicios de este Ministerio reglase el procedimiento a seguir y los recursos que pudiere interponer el administrado, se observará lo dispuesto en la misma.

X — DEL RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACION

Artículo 79. — El recurso de revocatoria procede contra las resoluciones de carácter definitivo, para que se las revoque, debiendo interponerse ante la autoridad de la cual emanó dicha resolución, o ante la autoridad Superior de la misma, en caso de que no le correspondiese a ésta pronunciarse en el recurso jerárquico.

Artículo 80. — El plazo para interponer el recurso de revocatoria es de quince días a partir de la notificación de la resolución que se recurra.

Artículo 81. — Del recurso interpuesto se dará vista a la otra parte, si la hubiera, antes de resolver.

Artículo 82. — De la resolución recaída al resolver la revocatoria, cabe el recurso jerárquico, cuando procediere.

XI — DEL RECURSO JERARQUICO

Artículo 83. — En todo cuanto se refiera a este recurso, procedencia, plazo y forma de interponerlo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 7.520|44.

XII — DE LA PERENCION O CADUCIDAD

Artículo 84. — La paralización del trámite de un expediente durante el término de 6 meses, sin que durante él los interesados hayan instado su prosecución, producirá por sí misma la perención de la instancia.

Artículo 85. — La perención tendrá los siguientes efectos:

a) Si el expediente se encontrase en trámite ante el Inferior administrativo y no hubiese recaído aún resolución en el mismo, se enviará al archivo.

En este caso, los interesados podrán volver a iniciar las acciones que competan al ejercicio de sus derechos —salvo que se hubiese operado la prescripción de las mismas— haciendo valer en el nuevo expediente las pruebas ofrecidas;

b) Si el expediente hubiese llegado ante el Superior administrativo, quedará firme la resolución recurrida.

Artículo 86. — La perención se opera de pleno derecho y verificado el vencimiento del plazo, debe ser declarada de oficio, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Los terceros interesados podrán pedir su declaración si la Administración no lo hiciere.

Artículo 87. — De la resolución que se dictare sobre la perención, podrá el interesado pedir revocatoria dentro del plazo de 3 días, fundándose la misma sólo en error en el cómputo del plazo respectivo.

XIII — DISPOSICIONES FINALES

Artículo 88. — La presente reglamentación empezará a regir desde el 15 de abril de 1958 y se aplicará a los asuntos en trámite según su estado.

Artículo 89. — El texto de la presente reglamentación se publicará en folletos para su distribución, y se colocará en lugares visibles en todas las oficinas dependientes de este Ministerio.

Artículo 90. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a esta reglamentación.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral.

Normas Para la Designación de Reemplazantes en Organismos de la Administración Pública

DECRETO Nº 3.669 — Bs. As., 27|3|58

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 75.085|56 M.H. por las cuales se plantea el problema motivado en los casos de reemplazo o de designaciones de personal, en que no obstante existir prestaciones efectivamente cumplidas, no es posible liquidar en conjunto (al reemplazado y al reemplazante) más que treinta días de labor, por carecerse de crédito presupuestario suficiente, y CONSIDERANDO: Que tal imposibilidad surge de la circunstancia de que los créditos de las partidas individuales de sueldos están calculados sobre la base de treinta días mensuales; Que si bien no es común el hecho de que el reemplazante comience a prestar servicios el día inmediato siguiente al que ha dejado de hacerlo el reemplazado, no debe dejarse de considerar la posibilidad de que ello ocurra, cuando la modalidad del servicio o situaciones de emergencia así lo exijan; Que frente a esta circunstancia, que es excepcional, es menester encarar la solución, también por vía de excepción y sólo para aquellos casos en que no puede evitarse la situación de que se trata; Que en el caso, puede aplicarse por extensión el criterio sentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en materia de apropiación de sueldos correspondientes a un ejercicio clausurado (Resolución T.C.N. Nº 203 del 20 de marzo de 1957); Por ello, atento lo aconsejado por el señor Ministro de Hacienda y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los distintos Ministerios y organismos de la Administración Nacional, adoptarán las medidas necesarias a efectos de que el alta del personal que sea designado en reemplazo de otro, se disponga de manera tal que el total de días de servicios efectivamente prestados, y consiguientemente la pertinente liquidación de haberes, no exceda entre ambos, de treinta días en el reepectivo mes.

Art. 2º — Cuando imperiosas necesidades o la modalidad de los servicios exijan que no exista solución de continuidad entre la baja y alta de los agentes, en los casos a que se refiere el artículo anterior, y el total de días a liquidarse en el mes —en conjunto— exceda de treinta, el gasto en exceso sobre el crédito de la partida individual, será apropiado a la pertinente partida principal, siempre que la designación emane de autoridad competente y exista saldo en la respectiva partida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

16.351—11|12|57. — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Santa Cruz, al Dr. Simón Daniel Pérez (M. 5.767.677).

16.356—11|12|57. — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia del Chaco a Gregorio Vicente Gómez (M. 2.540.278).

16.395—12|12|57. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 5º, Domingo Ramiro Fonte (M. 4.245.799).

15.034—13|11|57. — Déjase sin efecto la exoneración del ex Agente de la Policía Federal, Oscar Daniel Gómez (Matrícula 1.998.035), quedando subsistente la sanción de baja.

16.353—11|12|57. — Exonérase al ex Agente de la Policía Federal, José Eduardo Fernández (M. 4.502.371).

15.114—15|11|57. — Exonérase al ex Agente de la Policía Federal, Juan Luis Acosta (M. 4.071.242).

14.950—12|11|57. — Exonérase al ex Agente de la Policía Federal, Carlos María Laviaguerre (M. 4.186.379).

14.955—12|11|57. — Exonérase al ex Agente de la Policía Federal, Jorge Guarino Spósito (M. 5.545.113).

POLICIA FEDERAL

7.247—27|6|57. — Acuérdase el Retiro Voluntario, Jubilación Voluntaria y Jubilación Obligatoria a diverso personal.

14.684—6|11|57. — Acuérdase el Retiro Obligatorio y Jubilación Obligatoria a diverso personal.

310—11|1|57. — Acuérdase pensión a diversos beneficiarios.

7.557—3|7|57. — Acuérdase el Retiro Voluntario, Retiro Obligatorio y Jubilación Voluntaria a diverso personal.

14.960—12|11|57. — Acuérdase pensión a Italia Clara Fiore de Rabelino, en su carácter de viuda del extinto Agente (R) de la Policía Federal Juan Rabelino (Expediente Nº 41.958|46), a María Celia Isnard de Casas, en su carácter de viuda del extinto Agente Jorge Manuel Casas (Expediente número 28.999|57), e indemnízase a Lorenza Susana Concha de Avila, María Rosa Avila y Elsa Noemí Avila en el carácter de viuda e hijas solteras del extinto Agente Ricardo Julio Avila (Expediente Nº 29.000|57).

15.112—15|11|57. — Acuérdase Retiro Voluntario y Jubilación Obligatoria a diverso personal.

15.107—15|11|57. — Concédese a Astoria Ramos Giménez de Rodi, en su carácter de viuda de Antonio Rodi, pensión equivalente a las dos terceras partes de la que percibía el causante en el momento de su fallecimiento, con más los beneficios y suplementos de ley. Expediente Nº 22.205|27.

15.513—25|11|57. — Acuérdase Retiro Voluntario, Retiro Obligatorio y Jubilación Voluntaria a diverso personal

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

6.098—7|6|57. — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el Grado de Gran Cruz, a S. E. el Canciller de la República de Panamá D. Aquilino E. Boyd.

6.100—7|6|57. — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el Grado de Gran Cruz, al Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, Licenciado Ernesto Castillero Pimentel.

11.488—24|9|57. — Declárase duelo nacional el día de las exequias de Su Majestad el Rey Haakon VII.

16.611—16|12|57. — Cancélase el exequátur, concedido por Decreto Nº 18.817 M. 829|54, a la Patente que acredita a Carlos Alberto Thomas Brandez en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil en Bs As.

16.612—16|12|57. — Concédese exequátur a la Patente que acredita a Felipe Aquiles Francisco Trefois en el carácter de Cónsul General honorario del Gran Ducado de Luxemburgo en Buenos Aires.

Ministerio de Educación y Justicia

NOMBRAMIENTOS

14.321—31|10|57. — A diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

14.318—31|10|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal a Jorge Ricardo Urien (M. 5.162.754), en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.) a Onilda Hebe Pierina Sierra de Gutiérrez (L. C. 839.054) y otros en distintos establecimientos.

14.319—31|10|57. — A diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

14.320—31|10|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal a Delia Teresa Frega L. C. 3.727.082) y en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. As.) a Romeo Agustín Firpo (Matrícula 4.910.717).

14.324—31|10|57. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal a María Antonia Monzón (L. C. 2.751.697), en el Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.), a María del Carmen Facio (Libreta Cívica 3.660.023) y en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán a Jorgelina Inés Antoni (Libreta Cívica 5.724 620).

14.508—12|11|57. — En la Escuela de Maestros Regionales de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) Ayudante 4º a Aurora Meyano (L. C. 1.339.180) y a Víctor Claudio Ybáñez (M. 6.797.535).

14.913—12|11|57. — En la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.) a Clara Cirila Morin de Arrue (L. C. 2.142.440); en la Escuela Normal Mixta de Ciudad General Belgrano (Bs. As.) a Beatriz Villarino de Vernazza (L. C. 354.964) y en la Escuela Normal Mixta de Dolores (Bs. As.) a Angélica Beatriz Denotta Camadro (L. C. 3.489.842).

14.911—12|11|57. — En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal a Romeo Villegas (M. 458.696) y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal a Hilda Hortencia D'Onofrio de Carvallo (L. C. 8.960.030).

14.936—12|11|57. — En la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) a María Celia Sabroe Ide (Libreta Cívica 3.346.061) y en la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba a Mercedes Antonia Medina Allende (L. C. 2.784.482).

15.429—22|11|57. — En el Servicio Penitenciario de la Nación a diverso personal. Expte. 16.894|57.

15.357—21|11|57. — A diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

15.331—20|11|57. — A diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

15.342—20|11|57. — En el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal a Carlos Alberto Viglino (M. 4.186.831); en la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de La Plata (Bs. As.) a Laura Edelmira Arguelles de Zozaya (L. C. 1.697.346) y en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca a Estela Marys Guaraz (C. I. 30.519).

14.907—12|11|57. — En la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Bs. As.) a diverso personal.

16.344—20|11|57. — En el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar Jefe de Sección a Delfor María Beccaglia (Matrícula 4.334.174) y Auxiliar Corrector a Marta Mariño (L. C. 3.770.124) y María Esther Pérez Virasoro (L. C. 3.705.001).

14.939—12|11|57. — En la Escuela Industrial Nº 12 de la Capital Federal a Isaac Natan Mizrahi (Matríc. 4.162.670), y en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero a Paulina Alba de las Nieves Colombo Taboada de Gómez (Lib. Cívica 1.283.361).

14.918—12|11|57. — En diversos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

14.909—12|11|57. — En la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal a Juan Carlos Darthes (M. 4.137.754) y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal a Griselda Elizabeth Russo (L. C. 3.554.111).

12.987—18|10|57. — Asígnanse funciones de Contador General de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional al Oficial 8º José Julio René Ottonello (M. 4.053.449).

12.986—18|10|57. — Asígnanse funciones de Inspector General de Enseñanza de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, al Director 1º Genaro Alfredo Villarruel (M. 1.419.464).

12.985—18|10|57. — Asígnanse funciones de Delegado Nacional de la Delegación Nacional Regional del Litoral de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional al Inspector 2º Aníbal José Scaglia (Matrícula 6.205.873).

13.969—30|10|57. — Confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

12.921—15|10|57. — Modifícase la situación de revista, confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal en distintos establecimientos de enseñanza.

12.239—4|10|57. — Danse por terminadas las funciones en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en el cargo de Auxiliar 4º a Ricardo Raúl Florentín (Cédula Identidad 102.508).

13.786—30|10|57. — Que Alicia R sa Demetrio (L. C. 87.678) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

13.770—30|10|57. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Las Carabelas" S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques.

13.773—30|10|57. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pablo Maspero e Hijos, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial.

13.978—30|10|57. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "B.A.S.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", por la asamblea celebrada el 27|2|57, la que de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará en lo sucesivo "B.A.S.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial.

11.154—17|9|57. — Autorízase con carácter de excepción a la sociedad Compañía Sol del Plata S. A. Argentina de acumulación y Ahorro a percibir sobreprima fijada por Decreto número 19.910 de fecha 30|10|56.

12.385—8|10|57. — Prorrógase por treinta días el plazo establecido, para que el Consejo Supremo Provisorio de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja (Cruz Roja Argentina) convoque la asamblea general extraordinaria.

13.577—28|10|57. — Amplíase el Decreto Nº 11.709 del 27|9|57, por el que se autoriza el funcionamiento de la Sociedad Inversa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria.

11.892—30|9|57. — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 13.930 del 22|7|56, por el que autorizó a establecer en la República, agencia o sucursal a la sociedad anónima extranjera Markt & Company.

13.976—30|10|57. — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de fecha 9|3|1899 por el que concedió personería a la asociación que actualmente se denomina Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos, que fuera constituída en esta Capital con el nombre de Sociedad Austro Húngara de Socorros Mutuos.

13.173—22|10|57. — Derógase el Decreto Nº 22.030 de fecha 16|11|53 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Sudmar" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera, constituída en esta Capital.

DEROGASE DECRETO

16.320—11|12|57. — Nº 6.067|49, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación de Cultura Tradicionalista del Río de la Plata, constituída en esta Capital el 10|12|43.

16.314—11|12|57. — Nº 24.368|53, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Agropecuaria de Río Gallegos, constituída en la Prov. de Santa Cruz el 15|11|52.

16.308—11|12|57. — Nº 26.974|50, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Fasoneros Libertador General San Martín Limitada", constituída en esta Capital el 31|8|50.

16.300—11|12|57. — Nº 6.609|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Radio Man Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31|5|54.

16.297—11|12|57. — Nº 6.193|53, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Algodonera y de Consumo Ltda.", constituída en la localidad de Kilómetro 213 de la Navegación del Río Bermejo (Formosa) el 21|6|52.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

14.405—31|10|57. — Nómbrase Director General de Administración a Ponciano Antonio Culasso (Mat. 2.902.1[illegible]5) y Subdirector General de Administración a Eduardo José Basagaña (Matrícula 4.075.304).

14.418—31|10|57. — Nómbrase en el Ministerio a diverso personal.

16.981—26|12|57. — Nómbrase Auxiliar 9º en el Hospital Regional "San Juan Bautista", en Catamarca, a María Leticia Rodríguez (Lib. Civ. 0.612.206); Ayudante 2º en el Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", a Mabel Iris Neira Fernández (Lib. Civ. 3.040.013).

16.268—10|12|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

16.127—6|12|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

16.271—10|12|57. — Rectifícanse los nombramientos de María López Amaya (L. C. 325.982) y Margarita de Azcárraga (C. I. 5.482.619), estableciéndose que los mismos deben considerarse a nombre de María de los Santos López Amaya y Margarita Azcárraga.

16.274—10|12|57. — Déjanse sin efecto diversos nombramientos de Hermanas de Caridad.

16.922—26|10|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal en distintas dependencias del Ministerio.

14.288—31|10|57. — Nómbrase en distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

14.258—31|10|57. — Nómbrase en distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

14.289—31|10|57. — Asígnase en el Ministerio la categoría de Oficial 9º al Director del Hospital de Zona "Doctor Jaime Ferré" en Rafaela, Santa Fe, Dr. Adolfo Fernández Audicio (M. 1.097.084).

14.283—31|10|57. — Reincorpórase en el Ministerio en la categoría de Auxiliar 5 a Antonio Leva (M. 261.142), exonerado mediante Decreto número 6.303|56, médico de la Dirección de Enseñanza Técnica.

14.227—31|10|57. — Establécese que Osvaldo Ricardo Diz (M. 4.262.680) debe figurar como Auxiliar 5º, Item 1, Principal 1, cargo Nº 1.125.

14.270—31|10|57. — Exceptúase al Ministerio, de la prescripción del artículo 36º del Decreto-Ley Nº 23.5[illegible]|56, autorizándose a contratar los servicios de los Dres. Zenón Alejandro Falendis y Gustavo Omahen, con destino al Hospital Rural de Iguazú, provincia de Misiones.

15.707—28|11|57. — Nómbrase con carácter "Ad-Honorem" en el Instituto de Neurosis de la Capital a diverso personal.

17.211—30|12|57. — Nómbrase con ca-

rácter "Ad-Honorem" a Ana María Rauch (L. C. 0.446.246), Hermana de Caridad.

14.456—31|10|57. — En la Dirección General de Asistencia Integral desígnanse: Oficial Mayor Flavio Albino Fruto Maglione (M. 224.392); Auxiliar 2º Nélida Dora Parodi (Lib. Cív. 0.405.269) y Auxiliar 7º Elsa Emilia Acosta (L. C. 1.852.924).

14.454—31|10|57. — Asígnase categoría presupuestaria a diverso personal del Ministerio.

15.711—28|11|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

15.713—28|11|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

15.718—28|11|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

16.793—22|12|57. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

17.072—27|12|57. — Déjase sin efecto el nombramiento del Auxiliar 9º Santiago Alegre (M. 1.658.416) y Eulalio Alejandro Fernández (Matrícula 5.779.268).

Ministerio de Trabajo y Previsión

RENUNCIAS ACEPTADAS

14.787—8|11|57. — De diverso personal en la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales y Servicios de Comisiones Paritarias. — Expte. 28.588|57 y otros.

14.842—11|11|57. — Auxiliar 5º, Virgilio Pablo Arias (M. 2.669.208).

14.844—11|11|57. — Auxiliar Mayor María de las Mercedes del Pozo de Fernández (L. C. 1.080.761).

14.853—11|11|57. — Diverso personal en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios. — Expediente 7.110|57 y otros.

14.854—11|11|57. — Secretario General Dr. Alberto Jorge Saravia (Matrícula 1.037.338).

14.855—11|11|57. — Oficial Superior de 9ª José Armando Di Pascal (Matrícula 1.813.501) y del Auxiliar 1º Héctor Elías Rofrano (M. 268.565).

14.857—11|11|57. — Auxiliar 2º Ana María Di Biase (L. C. 143.723) y Auxiliar 5º Mercedes Castillo de Muruzeta (L. C. 1.756.012).

14.861—11|11|57. — Oficial Superior de 2ª Enrique Terpin (M. 673.309); Auxiliar 4º Camilo Magencio Viana (M. 3.742.591) y Auxiliar 5º Etelvina Linares (L. C. 9.643.685).

Ministerio de Hacienda

14.279—31|10|57. — Nómbrase en la Dirección General Impositiva, Ayudante 1º a Teresita del Niño Jesús de Martino (L. C. 1.686.814).

14.278—31|10|57. — Nómbrase Oficial 8º a Italo Dante Scopinaro (Matrícula Nº 221.257).

14.218—31|10|57. — Nómbrase Auxiliar 9º a Haydée Margarita Garay (L. C. 2.638.858) y Orlando Jorge Domínguez (M. 4.290.798), y Auxiliar Mayor a Adela González (L. C. 58.177).

14.354—31|10|57. — Nómbrase Oficial Superior de 6ª a los Dres. Juan Esteban Serchio (M. 4.228.062) y Alfredo Bares Traverso; Oficial 1º Miguel Esteban Fernando Punta (Matrícula 388.583) y Oficial 5º Crescencio Aguilar Becerra (M. 1.541.872).

15.397—22|11|57. — Adscríbese al Ministerio de Obras Públicas, con destino a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a diverso personal.

15.578—26|11|57. — Rectifícase la situación de revista de diverso personal. — Expediente Nº 39.063|57 y otros.

15.685—28|11|57. — Acéptase la renuncia de diverso personal en distintas dependencias del Ministerio. — Expediente Nº 43.161|57 y otros.

15.686—28|11|57. — Acéptase la renuncia de Consuelo Estévez de Colotta (L. C. 308.765), Dr. Angel Zuliani (M. 6.740.107) y Juan Bongiovanni (M. 4.076.118).

15.398—22|11|57. — Acéptase renuncias y déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal. Expediente Nº 43.794/57, y otros.

RENUNCIAS ACEPTADAS

14.592—4|11|57. — De diverso personal del ex Instituto Nacional de Acción Social. Expte. 42.909|57 y otros.

16.165—9|12|57. — De diverso personal en distintas dependencias y Ministerio. Expte. 845.006|57 y otros.

16.579—16|12|57. — De diverso personal en distintas dependencias del Ministerio. Expte. 111.820|57 y otros.

16.583—16|12|57. — De Sara Celia Mizrahi (L. C. 2.340.564) y Laureano de Jesús Gallardo (M. 7.441.705).

16.580—16|12|57. — De diverso personal en distintas dependencias del Ministerio. Expte. 845.365|57 y otros.

16.587—16|12|57. — Acéptanse las renuncias y déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

15.073—14|11|57. — Acéptanse las renuncias y déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

16.166—9|12|57. — Acéptanse las renuncias y déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

13.620—28|10|57. — Fíjase en m$n. 0.40 por semestre el precio de arrendamiento de chapa barrera con un clavo y una grapa, que efectúa el Ministerio.

13.098—21|10|57. — Apruébase el contrato suscripto por el Ministerio con la firma I.B.M. World Trade Corporation.

13.099—21|10|57. — Apruébase el gasto de m$n. 3.662.576.27, realizado por el Ministerio. Expediente Nº 116.135 54.

12.361—8|10|57. — Fíjase el precio de m$n. 140 por quintal para la adquisición de la semilla fiscalizada de maíz producida durante la campaña 1956|57 en los establecimientos multiplicadores oficiales.

7.540—3|7|57. — Autorízase al Ministerio a entregar sin cargo, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, distintas especies forestales a diversas dependencias.

14.002—31|10|57. — Autorízase al Ministerio para invertir durante el Ejercicio 1957, hasta la suma de $ 900.000 m|n., destinada a la campaña especial de lucha contra los loros y cotorras.

6.945—25|6|57. — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales que corresponda, a fin de que inicie juicio contra la firma River Plate Dairy Co. S. A.

5.965—6|6|57. — Modifícase el artículo 2º apartado D) del Decreto Nº 3.485 del 14|3|55, aumentando la suma que se autoriza a depositar en el juicio de expropiación contra Moiseeft y Cía.

5.963—6|6|57. — Establécese jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios en Nogoyá (Entre Ríos).

Ministerio de Comercio e Industria

11.324—19|9|57. — Desígnase a Néstor J. Ottonello y Beatriz Concepción Ghirelli de Ciaburri para que asistan a la Reunión Interamericana de Especialistas en Normas Técnicas a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro entre los días 23 y 28|9|57.

14.159—31|10|57. — Desígnase Subdirector General al Asesor 1º Juan Carlos Serravalle (M. 2.953.300).

14.160—31|10|57. — Desígnase Asesor 1º al Asesor 5º Otto Carlos Ruprecht (M. 492.592).

15.154—18|11|57. — Trasládase definitivamente al país al Consejero Económico de la Embajada Argentina en Japón, Oficial Superior de 8a. Alberto Gashu (M. 4.713.901).

15.377—21|11|57. — Déjase establecido que el Oficial 5º Marcelo Ortiz de Rozas debe considerarse, en todos los actos administrativos a él atinentes, en la siguiente forma: Marcelo Lorenzo Ortiz de Rozas (M. 210.981).

15.149—18|11|57. — En distintas dependencias del Ministerio acéptanse las renuncias de diverso personal, y aclárase las designaciones a favor de Juan Hipólito Lapine y Ricardo Luis Garbizu (M. 5.291.654).

13.343—23|10|57. — Declárase la improcedencia del pedido de reconsideración de Juan Bautista Puerari (Matrícula 1.009.553), Domingo Clepo de Zavaleta (M. 628.216) y Miguel José Gaio (M. 2.234.293), a la medida de cesantía.

11.751—27|9|57. — Conviértese en cesantía la sanción de exoneración impuesta al ex agente del Ministerio Fabio Fredes (M. 2.868.593).

Ministerio de Obras Públicas

11.473—23|9|57. — Dése por cumplido el contrato celebrado entre la ex Dirección de Suministros y la firma Districó S. R. L. Expediente Nº 71.080|56.

12.810—15|10|57. — Déjase sin efecto la declaratoria dictada a favor de Antolín Fernández por Decreto del 3|3|32 en el Expediente Nº 29.815-E-1931-MOP.

14.163—31|10|57. — Autorízase al Ministerio para adquirir directamente al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), la cantidad de 17 chasis de camión marca "Bedford", modelo Silco.

7.953—15|7|57. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a designar con el nombre del Ing. Antonio Paitovi al Gran Depósito y Estación Elevadora Constitución.

13.297—22|10|57. — Acéptase la donación, a favor del Estado Nacional Argentino de las fracciones de terreno ofrecidas por Juan Pedro Guillermo Staudt y Ernesto Meuer.

12.428—8|10|57. — Dase por cumplido sin penalidad, el contrato celebrado con la Compañía "Aga" del Río de la Plata S. A. en la Licitación Pública número 2.751, con la provisión de 616 kilogramos de gas acetileno disuelto, de los 1.500 kilogramos pactados.

14.060—31|10|57. — Desígnase en el cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad al Ing. Civil Ricardo Adolfo Mafia (M. 1.513.487).

14.108—31|10|57. — Transfiérese al Ministerio de Trabajo y Previsión, Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a diverso personal.

11.702—27|9|57. — Declárase cesante al Oficial Superior de 9a. Héctor Eduardo Arteaga (M. 2.178.271).

Ministerio de Transportes

10.176—28|8|57. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Nacional que corresponda, para que asuma la representación y defensa del Ministerio en el juicio que contra el mismo y por resarcimiento de daños y perjuicios ha interpuesto Dolores La Peral de De Cabo.

14.870—11|11|57. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Nacional que corresponda, para que asuma la representación y defensa del Ministerio en el juicio que contra el mismo y por resarcimiento de daños y perjuicios ha interpuesto Zahira Escolástica Videla de Román.

10.900—11|9|57. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Nacional que corresponda, para que asuma la representación y defensa del Ministerio en el juicio que contra el mismo ha interpuesto Carlos Héctor José Furlano.

11.558—24|9|57. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Nacional que corresponda, para que asuma la representación y defensa del Ministerio en el juicio que contra el mismo ha interpuesto Mariano Amadeo Cernadas.

11.386—19|9|57. — Desígnase al señor Agente Fiscal en Turno, que corresponda, a la jurisdicción de la quiebra de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que inicie la acción judicial respectiva, tendiente a recuperar para el Estado Nacional la suma de pesos 5.982.466,67.

11.387—19|9|57. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente de la Administración General de Puertos, José María Leiva (M. 2.399.686).

15.174—18|11|57. — En lo sucesivo el siguiente personal revistará como a continuación se detalla: Juan Evan Williams, Alberto Oscar Fraga, Atilio Francisco Camilo Sacchi, Enrique Alfonso Jaureguiberry, Nidia Inés Fraga y Joaquín Roque Umbidez.

10.434—2|9|57. — Modifícase la designación dispuesta del Subdirector Nac. José Benito Rivero, quien revistará en el cargo de Oficial Superior Principal.

11.917—30|9|57. — Transfórmase en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto Nº 10.784 del 30|5|50, de Jorge Cura (M. 1.483.365) de la Administración General de Puertos.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 11.130|57, se hace saber, por el término de cinco días, que desde el día 17 de abril del corriente año, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a subastar los bienes muebles que se encuentran depositados en la Dirección Judicial, Sección Depósito Judicial de la Policía Federal, bajo la denominación de "Efectos Personales", "Efectos sin antecedentes", "Efectos Hallados" y efectos vinculados a causas judiciales terminadas que no se hallen comprendidos en la enumeración del artículo 23 del Código

A partir del día 2 de abril, se exhibirán al público por el término de quince días consecutivos, listas detalladas de los efectos a subastarse en el Departamento Central de Policía y en el local del Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires.

Las personas que se crean con derecho sobre los efectos incluídos en las listas mencionadas, deberán formular oposición escrita y dirigida al Jefe de la Policía Federal, a partir de la fecha en que comiencen a exhibirse las listas mencionadas y nasta los cinco días corridos y subsiguientes al de la última exhibición.

e.1º|4-Nº L-1.996-v.9|4|58

Ministerio de Marina

REMATES DE VEHICULOS, ELEMENTOS AUTOMOTORES Y REZAGOS VARIOS RADIADOS DEL SERVICIO

31 automotores s|detalle: 16 camiones "Chevrolet Canadiense" y frontal, Latil, Volvo, International, Federal, GMC, FWD, Mercedes Benz, Dodge, 5 Jeeps Willys y Ford, 2 camionetas Dodge, Ford, 1 Motoneta Cushman, 2 Blocks motor Ford v8 y Jeep, 1 Tractor Allis-Chalmers c|pala topadora, 1 Omnibus Leyland gasolero, 1 Chasis c|cabina y chasis quemado, Chevrolet|46, 1 Chasis y carrocería Jeep y 1 Compresor O.K. con motor Hércules, 5 lanchas y botes, cascos hierro y madera, 2 Chatas barreras p|48 toneladas mts. 18,90 eslora, casco hierro, 141 toneladas ladrillos refractarios, base venta pesos moneda nacional 500.— la tonelada, 1 Torno Mecánico, 1 Grupo Electrógeno en funcionamiento de 50 Kw., 2 x 115 c. c. accionado p|motor Otto Deutz 80 HP.

Repuestos varios para camión y otros renglones de material en desuso.

Exhibición: Lanchas, barreras y ladrillos refractarios en la Base Naval Río Santiago.

Grupo Electrógeno en Arsenal Artillería de Marina, Zárate. — Material restante en Dársena Sud, calle Teniente Benito Correa Nº 1195.

Horario: Lunes a viernes de 7.30 a 11 y de 12.30 a 15 horas.

Remate: 14 de abril a 9 horas, en Dársena Sud, donde se encuentra el material. — Seña 20 %. Sin comisión.

Más detalles e informes: personalmente en Tte. Benito Correa Nº 1195, 1er. piso o T. E. 32-9461 Interno 23. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe de la División Suministros.

e.7|4-Nº L-2.105-v.11|4|58

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

TRIBUNAL EXAMINADOR DE TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 18

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto-Ley 1.256|57 y Resoluciones 403|57 y 500|57 del Ministerio de Aeronáutica, el Tribunal Examinador de Transporte Aéreo considerará en audiencia pública a realizarse el día veinticuatro (24) de abril del corriente año, en el local del Círculo de Aeronáutica, Córdoba Nº 731, Capital Federal, las actuaciones que se indican:

Hora 9. — Aerolíneas Argentinas:

a) Exp. 12.781|57, por el cual solicita implantar un servicio aéreo regular para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Buenos Aires-Río Hondo (Santiago del Estero) con escala intermedia en la ciudad de Córdoba.

b) Exptes. 12.925|57 y 13.320|58, por los cuales solicita aumentar en tres (3) vuelos semanales la frecuencia entre Buenos Aires-Santiago de Chile y regreso (AR-200|1) y entre Santiago de Chile-Mendoza y regreso (AR-290|1).

c) Exp. 13.116|57, por el cual solicita aumentar en dos (2) vuelos semanales la frecuencia entre Buenos Aires-Salta y regreso (AR-502|3).

d) Exp. 13.117|57, por el cual solicita implantar un servicio con tres (3) vuelos semanales en la ruta Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Jujuy y regreso.

e) Exp. 13.118|57, por el cual solicita aumentar en dos (2) vuelos semanales la frecuencia entre Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y regreso (AR-508|9).

f) Exp. 13.123|57, por el cual solicita aumentar en un (1) vuelo semanal la frecuencia entre Buenos Aires, Córdoba, La Rioja y regreso (AR|560|1).

g) Exp. 13.125|57, por el cual solicita reimplantar el servicio Buenos Aires-Villa Dolores y regreso (AR-506 7), con la frecuencia de cinco (5) vuelos semanales.

Hora 10. — Exp. 12.687|57, por el cual la empresa Atlántida (Líneas Aéreas Marplatenses) solicita autorización para explotar servicios aerocomerciales regulares de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, en las siguientes rutas:

I) Líneas de cabotaje y regionales

a) Buenos Aires, Mar del Plata, Montevideo y|o Punta del Este-Buenos Aires, en ambos sentidos.
b) Buenos Aires, Resistencia, Salta y regreso.
c) Buenos Aires-Córdoba y regreso.
d) Buenos Aires, Bahía B'anca, Bariloche y regreso.
e) Buenos Aires, Bariloche, Santiago de Chile y regreso.
f) Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santiago de Chile y regreso.
g) Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y regreso.
h) Buenos Aires, Bahía Blanca, Trelew, C. Rivadavia, Río Gallegos y regreso.
i) Buenos Aires-San Pab'o y regreso.

II) Líneas Intercontinentales

a) Buenos Aires, Río de Janeiro, Belem, Caracas, Miami, New York, Ottawa, New York, Chicago, San Francisco, Los Angeles, México, Bogotá, Lima, Santiago, Buenos Aires y regreso.
b) Buenos Aires, Santiago de Chile, Lima, Bogotá, Miami New York, Ottawa y regreso.
c) Buenos Aires, Río de Janeiro, Dakár, Lisboa, Madrid, Roma, París, Frankfort, Estocolmo, Amsterdam, Londres, París, Lisboa, Dakar, Río de Janeiro, Buenos Aires y regreso.

III) Líneas cargueras:

a) Buenos Aires, Bahía Blanca, Trelew, C. Rivadavia, Río Gallegos y regreso.

Hora 10,30. — Exp. 12.767|57, por el cual la empresa "Aerolíneas Peruanas" Sociedad Anónima "APSA", solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo internacional regular sujeto a itinerario fijo, de pasajeros, carga y correspondencia, en la ruta Lima, Antofagasta, Salta (escala técnica) Córdoba-Buenos Aires y regreso.

Hora 11. — Exp. 12.969|57, por el cual la empresa "Aero Chaco" (Líneas Aéreas Chaqueñas) Sociedad de Economía Mixta, solicita autorización para explotar servicios aerocomerciales regulares de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, en las siguientes rutas:

Línea A: Resistencia, Est. Schipani, La Verde, La Escondida, Pcia. de la Plaza, Machagai, Quitilipi, Sáenz Peña y regreso.

Línea B: Resistencia, Las Palmas, Gral. Vedia Pto. Velaz, Herradura, Formosa, Clorinda y regreso.

Línea C: Resistencia, Las Palmas, Gral. Vedia, Pto. Velaz, Herradura, Formosa y regreso.

Línea D: Resistencia, Cote, Lai, Est. Martín, Charadai, V. Berthet, Villa Angela y regreso.

Línea E: Resistencia, La Verde, La Eduvigis, C. Unidas, El Zapallar y regreso.

Línea F: Resistencia, Cote, Lai, Charadai, Villa Berthet, San Bernardo, Charata y regreso.

Línea G: Resistencia, La Verde, La Escondida, C. Unidas, Las Garcitas, Tres Isletas, Castelli y regreso.

Línea H: Resistencia, Brasil, Florencia, Guillermina, Villa Ocampo (Santa Fe) y regreso.

Hora 11,30: Exp. 13.146|57, por el cual la empresa Norsur Compañía Argentina de Aeronavegación, solicita autorización para explotar servicios aerocomerciales regulares de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, en las siguientes rutas:

a) CABOTAJE:

Servicio 300|01: Aeroparque, Mercedes, Posadas, Iguazú y regreso.

Servicio 310|11: Aeroparque, Rafaela, S. del Estero, Tucumán, Salta y regreso.

Servicio 320|21: Aeroparque, Sauce Viejo, S. del Estero, Tucumán y regreso.

Servicio 330|31: Aeroparque, Sauce Viejo, Resistencia, Clorinda y regreso.

Servicio 340|41: Aeroparque, Sauce Viejo, Resistencia, Sáenz Peña, Salta y regreso.

Servicio 350|51: Aeroparque-Sauce Viejo y regreso.

Servicio 370|71: Aeroparque, Sauce Viejo, Reconquista, Resistencia, Posadas y regreso.

Servicio 380|81: Aeroparque-Mar del Plata y regreso.

Servicio 390|91: Aeroparque, Mercedes (Ctes.), Corrientes y regreso.

b) INTERNACIONAL:

Servicio 360 61: Sauce Viejo (S. Fe), Corrientes, Asunción (Paraguay) y regreso.

Quienes deseen alegar en la audiencia deberán inscribirse previamente en horas y días hábiles de oficina, en la Dirección General de Aviación Comercial, Avenida Quintana 545, Capital, antes de las catorce horas del día veintidós de abril de 1958. La citada repartición suministrará los informes aclaratorios pertinentes.

e.8|4-Nº 2.181-v.10|4|58

Ministerio de Hacienda

"CENTAURO" COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA

Inscripción

Buenos Aires, 20 de enero de 1958.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a cargo de esta Superintendencia, y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7.010, de fecha 25 de junio de 1957, y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido debidamente inscripto en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio de la Nación, con fecha 12 de setiembre de 1957 y en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 9 de agosto de 1957;

b) Que se dedicará, con carácter exclusivo, a realizar operaciones de seguros y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos de "Incendio" y riesgo adicional de "Daños Materiales causados por tumulto, alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y "Transportes";

c) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha pronunciado en el sentido de que no tiene reparos que oponer a la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según copia del respectivo dictamen recaído en el expediente de autorización para funcionar Nº 8619|55 (fs. 47 y 48) y en las presentes actuaciones (fojas 62);

d) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características de dichos riesgos, y se hallan en un todo de acuerdo con las disposiciones dictadas, todo ello sujeto a los reajustes que este Organismo estime del caso introducir oportunamente;

e) Que en su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas que se le impartan en todo lo relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y demás disposiciones de orden técnico y económico-financiero.

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros
Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 283 a "Centauro" Cooperativa Argentina de Seguros Limitada, con domicilio en la Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en el seguro de "Incendio" y riesgo adicional de "Daños materiales causados por tumulto, alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la póliza de fs. 72, solicitud de seguro de fs. 73, nota provisoria de fs. 74, especificaciones de fs. 75|76, endoso para dificaciones de fs. 4|6 y aclarar el riesgo de explosión de fs. 77, tarifas de fs. 16|18 con las mociones de fs. 2|3 y 84 y demás bases técnicas indicadas a fs. 3.

3º) Hacer saber a la misma que, antes de la iniciación de operaciones con los elementos aprobados, deberá comunicar la fecha que fijare para ello.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la póliza, nota provisoria y resolución. — Fdo.: Augusto José Vázquez, Vicesuperintendente de Seguros. — Salvador Consoli, Tesorero.

e.8|4-Nº 2.174-v.8|4|58

REMATE DE AUTOMOTORES USADOS

Automóviles de distintas marcas, camiones, jeeps, etcétera
Expediente Nº 26.076|57

Lugar de exhibición: en Parque Sanitario Nacional (Km. 21 de la Ruta Nacional Nº 3), de lunes a viernes de 11.30 a 18.30 horas.

Lugar y fecha de las subastas: en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. piso, Salón de Licitaciones, Capital Federal.

Lote Nº 1, el día 22 de abril de 1958.

Lote Nº 2, el 23 de abril y lote número 3, el 24 de abril.

El remate comenzará a las 16 horas, en los días indicados.

En el supuesto de quedar un remanente de automotores, éste se volverá a rematar el día 25 de abril, a las 16 horas.

Informes y retiro de pliegos: En Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Oficina 411, Capital, y en el lugar de exhibición.

e.28|3-Nº L-1.959-v.14|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

REMATARA

8 automóviles Kaiser Manhattan, modelo K.552, sedan 4 puertas, en perfecto estado, semi-nuevos, con radio, calefacción, defroster, etc., en subasta pública a realizarse el día 11 de abril de 1958, a las 10 horas, en el Almacén Central de YPF sito en Avenida Antártida Argentina Nº 9 bis (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del día 31 de marzo de 1958, desde las 8 hasta las 12 horas. Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso y Almacén Central de YPF (Buenos Aires).

e.25 3-Nº L-1.906-v.9|4|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud del permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 1529|58.

Nombre de la empresa: "Atahualpa", Sociedad Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la misma: Lerma 161, Ciudad de Salta.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Salta, San Pedro, Pichanal, Tartagal, utilizando la ruta nacional Nº 34, como ampliación de los servicios que presta en virtud del Permiso Nº 347-P.132.

Servicios a implantar.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transportes Automotores.

$ 70.— e.8|4-Nº 20.975-v.8|4|58

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud del permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 1051|57.

Nombre de la empresa: "Transportes Automotores Chevallier", Sociedad Anónima.

Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal, Mendoza, con fraccionamiento en la Ciudad de San Luis, pasando por Pergamino, Venado Tuerto, Río Cuarto y Villa Mercedes (Provincia de San Luis), utilizando las rutas nacionales números: 8 y 7, como ampliación de los servicios que realiza en virtud del permiso Nº 407-P.175.

Se efectuará tráfico entre localidades comprendidas en el tramo Buenos Aires, Río Cuarto, ésta incluída, con destino a las ubicadas entre Río Cuarto y Mendoza, la primera incluída y viceversa.

Servicios a implantar.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transporte Automotores.

$ 80.— e.8|4-Nº 20.995-v.8|4|58

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud del permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.149|58.

Nombre de la empresa: "Expreso El Panamericano", S. R. L.

Domicilio de la misma: Tacuarí 297. Oficina 81, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal, Puerto Pilcomayo, Límite internacional con la República del Paraguay con destino a Asunción del Paraguay, con fraccionamiento en Resistencia, utilizando las rutas nacionales números: 9 y 11, con la siguiente modalidad de tráfico:

a) Directos entre Capital Federal y Resistencia (Provincia del Chaco).
b) De Capital Federal a Resistencia, Formosa y límite internacional y viceversa.
c) De Rosario, Santa Fe y Reconquista con destino a Formosa y límite internacional y viceversa.

Servicios a implantar.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transportes Automotores.

$ 80.— e.8|4-Nº 20.987-v.8|4|58

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud del permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3327|56.

Nombre de la empresa: Tarciso Pellizzari.

Domicilio de la misma: Bandera de los Andes 3439, Villa Nueva, Departamento Guaymallén (Mendoza).

Clase de servicio: Vino a granel.

Itinerario: a) Desde Mendoza a San Juan y viceversa por ruta nacional Nº 40.

b) Desde Mendoza y|o San Juan hasta Córdoba con extensión a Santiago del Estero y Tucumán, por rutas nacionales números: 7, 8, 169 y 9.
c) Desde Mendoza y|o San Juan hasta Rosario (Santa Fe) con extensión hasta Santa Fe, Resistencia y Corrientes por rutas nacionales números: 7, 8, 33 y 11.
d) Desde Mendoza y|o San Juan hasta Capital Federal y zona del Gran Buenos Aires, incluso La Plata por rutas nacionales números: 7 y 8.
e) Desde Mendoza y|o San Juan hasta Azul, Tandil, Mar del Plata, Lobería, Necochea y Bahía Blanca por rutas nacionales números: 7, 8, 2 y 3.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transportes Automotores.

$ 90.— e.8|4-Nº 21.057-v.8|4|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P-871 1958

Llámase a "Licitación Pública número 23", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de abril del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 3.000 kg. de Oleo Margarina y 200.000 kg. netos de Harina de trigo 000 en bolsas de 70 kg. c|u. o aproximados con destino a la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Capital.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.20 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.8|4-Nº L-2.171-v.10|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 518|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de un puente grúa de 5 TN", con destino al taller de forja de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 15 de mayo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 35.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 890.400.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|4-Nº L-2.179-v.28|4|58

Ministerio de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

FABRICA NAVAL DE EXPLOSIVOS AZUL

(FANAZUL)

Llama a licitación para la venta de 2 camiones F. W. D. modelo S. J. Q. 1945; 2 camiones tractor marca Autocar, tipo semirremolque modelo 1945; 1 ambulancia Mercedes Benz, tipo 170 D, mod. 1953.

Todos en excelente estado de funcionamiento. Además. Pertrechos y 1 camión tractor, marca Autocar, tipo semirremolque desarmado o incompleto modelo 1945.

Solicitar pliego de condiciones a: Fanazul, C. C. 19, Azul, T. E. 827 y 318. Depto. Adm. y de Finanzas, Corrientes 672, 2º piso, Compras y Contratos.

Apertura de sobres: Se realizará en Fanazul el día 2|5|58, a las 10 horas.

e.8|4-Nº L-2.180-v.10|4|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente 2.077

Llámase a licitación pública para la reparación de una ambulancia marca Buick, modelo 1951, del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, Capital.

e.8|4-Nº L-2.173-v.14|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

C. E. Nº 128.728|58

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 7-58, para el día 21 de abril de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de:

Varillas aleación de material duro; electrodos para trabajos en hierro y acero dulce; carburo de Tungsteno granulado y antiparras de baquelita.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.8|4-Nº L-2.175-v.10|4|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.187 hasta 15 abril 1958, 17 horas, provisión diversas llaves para caños, llaves tipo inglesa, palas de palear y puntear, picos, hachas, guadañas, mazas, serruchos y herramientas varias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 moneda nacional.

e.8|4-Nº L-2.176-v.10|4|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 106, hasta el 18 de abril de 1958, 14.30 horas, provisión material y artefactos eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 moneda nacional.

e.8|4-Nº L-2.177-v.10|4|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 66-P|58

Nº 66-P|58 — 29|4|58, a las 9 y 30. Por la provisión de muebles de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.8|4-Nº L-2.172-v.10|4|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de:

Protecciones y tacos de madera para riel conductor.

Lic. M. 58|116. — Ap. 23|4|58; 16 horas.

Pliego $ 10.— moneda nacional.

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.8|4-Nº L-2.178-v.14|4|58

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 6

Fíjase el día 14 de abril de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 6, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, para la adquisición y colocación de un conmutador telefónico manual con capacidad de 200 líneas internas, 20 líneas generales de teléfonos del Estado, 16 líneas generales del Servicio Telefónico Automático Oficial y 10 líneas avisos al telefonista, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de esta Policía Federal, sito en las calles Almafuerte y Pepirí.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos de carácter técnico en la Dirección Comunicaciones y pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, sitas en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 5º y 4º, respectivamente.

Buenos Aires, marzo 31 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.7|4-Nº L-2.079-v.9|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 16 de abril, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatro máquinas eléctricas de calcular, con cinta de papel para control, destinadas al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.080-v.9|4|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1958, a las 9.30 horas, para la previsión de "Repuestos Compresores I-Rand", según pliego agregados a la Carpeta Nº 5691|57 y agregados, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.2|4-Nº L-2.022-v.17|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 14 de abril a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche, café, té, yerba mate, pan y factura durante un período de seis meses a partir del 1º de mayo de 1958, destinado al consumo de este Ministerio y dependencias.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.047-v.8|4|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "Sal gruesa", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1.207|58, los que pueden solicitarse en División-Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.28|3-Nº L-1.853-v.14|4|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de abril de 1958 a las 9,00 horas para la Adquisición de bolsitas de polietileno, según pliegos agregados a la Carpeta número 1.361|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1958.

e.24|3-Nº L-1.872-v.8|4|58

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" en sus diversos grados.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 22 de abril de 1958, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director de la expresada Dirección, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Esmeralda Nº 1241, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de abril de 1958. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-1.998-v.16.4|58

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de abril de 1958, a las 11 horas, para la provisión de trajes, uniformes, sobretodos, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio y hasta un monto de $ 100.000.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

e.7|4-Nº L-2.081-v.9.4|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Contaduría General

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1958, a horas 11, para la provisión al Taller de Automotores de la Universidad, de 1 (una) Pick-Up o Camioneta, nueva, con potencia superior a los 100 HP.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de secretaría de Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones y pedido de precios recurrir a Representación de la Universidad, Florida 846, Buenos Aires o Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán.

e.7|4-Nº L-2.082-v.11|4|58

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1958, a horas 11.30, para la provisión a depósito Central y Suministros de la Universidad Nacional de Tucumán, de instrumental científico y material de laboratorio.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local del depósito central, calle Ayacucho 482, Tucumán, y a donde podrá recurrirse por detalle del material y pliego de condiciones.

San Miguel de Tucumán, marzo de 1958. — Vicente Navarro, Director General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.024-v.17.4|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expediente Nº 8307|57

Fíjase el día 11 de abril de 1958, a las 10 horas, como nueva fecha de apertura de la licitación pública llamada para el 28 de febrero de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba, — Ampliación, sita en Av. Vélez Sársfield 264, Córdoba, consistente en Estructura.

Presupuesto oficial m$n. 1.306.734,92.

Precio del pliego m$n. 300.00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 626, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, T. E. 97807.

Apertura de las propuestas: en el Departamento Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Córdoba — Arq. Alejandro Ferreyra Astrada, Interventor, Departamento Córdoba de Construcciones Universitarias.

e.1º|4-Nº L-2.000-v.9|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58 para el día 5 de mayo de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de útiles de escritorio y papelería sin impresión, destinados al uso del Poder Judicial y de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, 6º piso, Oficina 601.

e.26|3-Nº L-1.908-v.10|4|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — RECTORADO

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 84.502

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de escritorio, limpieza, menaje y electricidad.

Apertura de propuestas 11 de abril de 1958 a las once horas (11 horas), en Boulevard Pellegrini 2750, Santa Fe.

Informes y pliegos de condiciones en Dirección de Administración (igual dirección) de 7 a 13 horas.

e.2|4-Nº L-2.023-v.8|4|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril a las 16 horas, para proveer una:

Calculadora electrónica, para todos los usos, para ser usadas principalmente en trabajos científicos y técnicos, de tamaño mediano a grande. — El Decano.

e.19|3-Nº L-1.814-v.10|4|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|58, para el día 12 de mayo de 1958, a las 15.— horas.

Objeto: Por la construcción de ampliación del Policlínico Ferroviario Bahía Blanca. Presupuesto Oficial pesos 9.834.506,20 m|n. Documentación Técnica $ 500.— m|n.

Apertura y lectura de las propuestas el día 12 de mayo, 15.— horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.2|4-Nº L-2.045-v.17|4|58

Licitación Privada Nº 101|58, para el día 14 de abril a las 15.— horas.

Objeto: Por trabajos de refección y ampliación del Policlínico Ferroviario Bragado.

Apertura y lectura de las propuestas el día 14 de abril, 15.— horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.1º|4-Nº L-2.015-v.9|4|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 6.150|58

Llámase a Licitación Pública número 102|58 para el día 11 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, sito en la localidad de Ramos Mejía y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, aparatos y accesorios para laboratorio fotográfico y un microscopio.

Buenos Aires, 2 de abril de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.2|4-Nº L-2.025-v.8|4|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 20.492|1958

Llámase a Licitación Pública número 1|1958, para el día 17 de abril de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres (Lomas de Zamora).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en la calle Callao Nº 1387, Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades se refieren a: cotí para colchones, crea para fundas, lana lavada para colchones, lienzo fuerte para sábanas, lona blanca para saleas y cubre elásticos, nansuk, tela impermeable y tela mosquitero.

Marzo 24 de 1958.

e.24|3-Nº L-1.873-v.8|4|58

Expediente Nº 758|58

Llámase a Licitación Pública Nº 86|58 para el día 9 del mes de abril de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela de Enfermería dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica e Investigaciones Científica, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias en cocido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958. — El Director General de Administración

e.17|3-Nº L-1.783-v.8|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECION GENERAL DE INTENDENCIA
INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58, para la venta de Rezagos (trapos textiles varios, papel en desuso y recortes de taller), aproximadamente 300.000 (trescientos mil) kilogamos; a realizarse el día 14 de abril del corriente año, a las 9,00 horas en la Intendencia Regional "Buenos Aires" situada en Campo de Mayo, donde diariamente, de 8,00 a 12,00 horas se podrá examinar el material mencionado y obtener cualquier dato relacionado con la licitación a efectuarse. — Manuel A. Torcello, Mayor de Int., Secretario Comisión Adjudicaciones.

e.1º|4-Nº L-2.018-v.8|4|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra: Llama a Licitación Privada Nº 5|58 para la adquisición de "Embalajes y Envases" (alfajías, alambres, algodón, ampollas diversas, bolsas de papel, bolsas de polietileno, cajas de cartón, cajas de madera, cajones de madera, esqueletos de madera, etiquetas, tubos de vidrio, frascos diversos, flejes, papeles diversos, precintos, tarros diversos, viruta, aserrín, clavos, grampas, paja para embalar, etcétera).

Apertura de propuestas el día 21 de abril de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.31|3-Nº L-1.993-v.21|4|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Departamento Abastecimiento. División Compras

Avda. Cabildo 65 — TE-76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

6|V|58 Nº 148|58 a las 9 horas, por Brocas.

6|V|58 Nº 149|58 a las 9.30, por Transformador trifásico, instalación de regulación automática de tensión.

13|V|58 Nº 151|58 a las 8.30, por Carbón vegetal.

13|V|58 Nº 152|58 a las 9, por Máquina trafiladora, máquina rotativa.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 12 horas, (previo pago en Tesorería de 8 a 10 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.27|3-Nº L-1.949-v.11|4|58

LICITACIONES PUBLICAS

19|IV|58 Nº 95|58 a las 8.30 horas, por Caja de válvulas para prensa vertical, caja de válvulas de desvío, cuerpo de bomba, recipientes para bujes.

19|IV|58 Nº 96|58 a las 8.45, por Envases de hojalata.

19|IV|58 Nº 97|58 a las 9, por Alcohol etílico.

19|IV|58 Nº 98|58 a las 9, por Maderas, bulones, arandelas, tornillos, tuercas, hierros, pinturas, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.26|3-Nº L-1.927-v.10|4|58

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 23 de abril de 1958, a 13 horas, ejecución obra "Traslado de dos calderas "Coheran" y tuberías de vapor principal", en el Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial: $ 463.292,50 moneda nacional.

Garantía de licitación: $ 4.632,92 moneda nacional.

Costo legajo: $ 130,00 moneda nacional.

Consulta de pliegos: Comisión de Construcciones del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-1.994-v.15|4|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-32665 c.v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 15 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de cámaras y cubiertas de goma medidas varias. Pliegos de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|4-Nº L-2.106-v.9|4|58

Expte. D-1.642 c v|58

Llámase a Licitación Pública número 8, para el día 18 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Equipos trans-receptores, torres metálicas autosoportadas, equipos receptores de comunicaciones, teléfonos doble auricular, micrófonos, equipos intercomunicadores, estaciones radiotelegráficas telefónicas, convertidores rotativos, e instrumentos de precisión para radio. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|3-Nº L-1.905-v.9|4|58

Expte. D-6572 c.v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 29 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: (10) diez automóviles especialmente diseñados o adaptables para funciones policiales; (5) cinco chasis torpedo sin cabina; (10) diez sedanes de reparto y (1) ambulancia. Con uso de divisas. Pliegos de condiciones en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|4-Nº L-2.046-v.17|4|58

Expte. D-6.571 c v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 23 de abril de 1958, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Motores marinos fijos de 40-50 H.P. y de 80-100 H.P., a nafta o Diesel refrigerados a aire. Con uso de divisas. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|3-Nº L-1.978-v.14|4|58

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Privada Nº 13|58, para la adquisición de banderines y distintivos, a realizarse el día 14 de abril de 1958, a las 11,00 horas, en la calle Juncal 1116, Capital Federal, donde podrán obtenerse los formularios de cotizaciones y pliego de condiciones generales.

e.7|4-Nº L-2.107-v.9|4|58

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 257|58 — "Provisión de aves y productos de granja".

Apertura el día 15|4|58 a las 15,00 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Ofic. 107 dentro del horario de 14,00 a 17,30 horas.

e.1º|4-Nº L-2.019-v.9|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General de Intendencia

Llámase a licitación privada para el día 24 de abril de 1958, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Privada Nº 40|58, a las 9 horas. Provisión de elementos de vestuario y equipo.

Licitación Privada Nº 44|58, a las 10 horas. Provisión de cepillos para dientes, hojas de afeitar, jabón de tocador en panes y pasta dentífrica en tubos.

Licitación Privada Nº 47|58, a las 10.30 horas. Provisión de forros de colchón, lana, colchones de 10 kgs. y toallas para baño y cara.

36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases, condiciones generales y especiales, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) con referencia a las licitaciones privadas Nros.: 40|58 y 47|58 y de treinta pesos moneda nacional (pesos 30.— m|n.), la licitación privada Nº 44|58.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica.

e.27|3-Nº L-1.950-v.11|4|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 514

Llámase a licitación pública para la adquisición de formularios talonarios de venta con destino a la Proveeduría de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1958 a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.7|4-Nº L-2.088-v.11|4|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.033, para el día 22 de abril de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de un elevador de tensión.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.7|4-Nº L-289-v.9|4|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Construcción y colocación mamparas, equipo de caja, remozamiento, etc. en: Sucursales, fechas de apertura, valor pliegos, respectivamente.

Río Colorado (R. Negro), 21 de abril de 1958, $ 30.—

Concordia (Entre Ríos), 22 de abril de 1958, $ 30.—

Reparaciones generales, pintura y remodelación en:

Verónica (B. Aires), 23 de abril de 1958, $ 40.—

Reparaciones generales y pintura en: Mercedes (San Luis), 24 de abril de 1958, $ 40.—

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, a las 15.— Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-2.090-v.15|4|58

STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.911|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 14 de abril de 1958, a las 12.30 horas, para la provisión de material de curaciones.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, abril 2 de 1958. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|4-Nº L-2.034-v.8|4|58

Expediente Nº 31.972|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 14 de abril de 1958, a las 13.30 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, abril 2 de 1958. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|4-Nº L-2.033-v.8|4|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Acero cromo níquel

Llámase a licitación privada y escrita para la venta de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos kilogramos (1.944.500.—) de aceros cromo níquel en planchones de forma trapezoidal y rectangulares de espesores 75 y 175 mm., para múltiples aplicaciones (fabricación de máquinas, trabajos pesados, estampas, matrices, etc.).

Gran oportunidad para fraccionadores.

Base de venta: Sólo se considerarán ofertas que superen el precio de cinco pesos minac. ($ 5.— m|n.) por kilogramo sobre lotes de cincuenta (50) toneladas como mínimo.

Interesantes facilidades de pago.

Pliego de condiciones y demás especificaciones a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración del Banco, Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital Federal, 2º piso.

Apertura de las propuestas: El día 23 de abril de 1958, a las 14 horas, en la mencionada Gerencia.

e.19|4-Nº L-2.004-v.9|4|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de 300 sillas comunes para empleados.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 11 de abril de 1958, a las 16.30 horas.

e.2|4-Nº L-2.037-v.10|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 752 a realizarse el día 6 de mayo de 1958, a las 16 horas, para la provisión de azulejos o mayólicas en ambientes varios y con destino a la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 2.075.510.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de m$n. 200.00 en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas serán acompañadas del depósito 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la provisión.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.28|3-Nº L-1.957-v.14|4|58

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EDICTO

Llámase a licitación pública, para la provisión de cospeles para el acuñado de monedas.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, 12 a 15.30 horas.

Apertura: el día 6 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

e.31|3-Nº L-1.981-v.15|4|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 30.080|58

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una guillotina eléctrica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 1958, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|4-Nº L-2.035-v.8|4|58

Expediente Nº 18.079|56

Llámase a licitación pública para la concesión servicio de embalaje en la Oficina de Encomiendas Postales Internacionales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 1958, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|4-Nº L-2.036-v.8|4|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 12
"Nuevo llamado"
Expediente Nº 100.012|58

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1958, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campo linderos desocupados de uno o varios titulares que solos o en conjunto totalicen una superficie mínima de 600 Hás. y hasta un máximo de 2.500 Hás., ubicados a una distancia no mayor de 30 Kms. aproximadamente de las localidades de Curuzú-Cuatiá o Mercedes (provincia de Corrientes), preferentemente sobre rutas de tránsito permanente y no más al Norte de la ciudad de Mercedes.

Por fracciones menores de 600 Hás. de distintos titulares linderos, la presentación podrá hacerse individualmente o en conjunto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Agronomía de Corrientes, 9 de Julio Nº 901, Corrientes y en las Sociedades Rurales y en las Cooperativas Agropecuarias de Curuzú-Cuatiá o Mercedes, como así también en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia Nº 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.7|4-Nº L-2.100-v.18|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 77.276|958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes abril de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 3.000 chapas de acero acanaladas cincadas en un todo de acuerdo con la norma 513-P IRAM.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.2|4-Nº L-2.044-v.8|4|58

LICITACION PUBLICA Nº 24
Expediente Nº 77.399|958

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes abril de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 2.500 metros de lona impermeable con inserción de goma, color kaki 1,40 de ancho aprox. y 4.500 metros lona cáñamo impermeable de 1.02 de ancho, color blanco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|3-Nº L-1.947-v.11|4|58

LICITACION PUBLICA Nº 25
Expediente Nº 10.541|58

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes abril de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de cuatro (4) camionetas rurales con tracción cuatro ruedas y dos (2) camionetas rurales tracción dos (2) ruedas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|3-Nº L-1.948-v.11|4|58

LICITACION PUBLICA Nº 22
Expediente Nº 10-031|1958

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de abril de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de novecientas cinco (905) cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|3-Nº L-1.924-v.10|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
C. E. Nº 128.838|58

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 6|58, para el día 18 de abril de 1958 a las 15 horas, para la Adquisición de una máquina impresora automática.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.7|4-Nº L-2.091-v.9|4|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas, Día 17|4|58: Nº 120|57, Azúcar, 16 hs.; Nº 28|58, Cal viva, 16,30 hs. — Día 21|4|58: Nº 26|58, Repuestos GM, 16 hs.; Nº 27|58, Clavos pirieles, 16.15 hs.; Nº 102|57, Repuestos p|vagones, 16,30 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.7|4-Nº L-2.093-v.11|4|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

11|4|58 — Transporte de ácido sulfúrico desde Destilería La Plata hasta Destilería San Lorenzo (8410), a las 11 horas.

11|4|58 — Fieltro de vidrio hilado (8411), a las 11.30 horas.

16|4|58 — Tubos para oxígeno, amoníaco, etc. (8340), a las 9 horas.

17|4|58 — Repuestos para tractores (8333), a las 9 horas.

17|4|58 — Contratación servicio de amarre de buques (8439), a las 8 hs.

18|4|58 — Latas para 5 litros de aceite (8388), a las 8.30 horas.

21|4|58 — Postes y crucetas de madera (8387), a las 10 horas.

22|4|58 — Tanque con serpentín (8394), a las 10 horas.

26|4|58 — Fundación e instalación báscula de 60 toneladas (8397), a las 10 horas.

30|4|58 — Acero al carbono (8458), a las 9.30 horas.

e.31|3-Nº L-1.984-v.8|4|58

16|4|58: Aceiteras (8413), a las 11 horas.

17|4|58: Esqueletos de madera (8393), a las 11 horas.

18|4|58: Automotores (8412), a las 10 horas.

21|4|58: Tambores de 200 litros para aeronafta (8460), a las 11 horas.

23|4|58: Sebo (8438), a las 10.30 hs.

24|4|58: Aceite de patas (8361), a las 9 horas.

25|4|58: Tanques para surtidores (8437), a las 8.30 horas.

28|4|58: Tendido línea telefónica en la Provincia de Mendoza (8414), a las 11 horas.

28|4|58: Matafuegos (8459), a las 11.30 horas.

30|4|58: Construcción varios edificios en Yacimiento Plaza Huincul, Neuquén (8164), a las 9 horas.

e.31|3-Nº L-1.985-v.15|4|58

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.728: Adquisición material refractario. Prorrogada para el día 14|2, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.7|4-Nº L-2.092-v.9|4|58

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3731: Adquisición 1.500 metros caños acero negro de 10 3|4" y 3 1|2" O ext.

Apertura: 18|4, 10 horas.

Pliego Nº 3732: Adquisición tractores tipo oruga.

Apertura: 18|4, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.19|4-Nº L-2.006-v.16|4|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:

22 de abril de 1958 119|58: a las 12.30 horas. Interceptores y cartuchos fusibles, receptáculos, lámparas portátiles para baterías, etc.

120|58: a las 13 horas. Alambres de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-2.038-v.8|4|58

Llámase a Licitación Pública número 118|58, a realizarse el 16 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la provisión de motoniveladoras.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-2.039-v.17|4|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:

29 de abril de 1958 114|58: a las 12 horas. Material tipográfico.

115|58: a las 12.30 horas. Columnas de hormigón armado.

116|58: a las 13 horas. Lámparas eléctricas.

117|58: a las 13.30 horas. Cable de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-2.040-v.17|4|58

Postergación Licitación Pública Nº 133|57

Postérgase para el 28 de abril de 1958 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|57, por la cual se tramita el suministro y montaje de las instalaciones electromecánicas Central Termoeléctrica "Concepción del Uruguay" Pcia. de Entre Ríos, con presupuesto oficial de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 28 de marzo del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 500.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, y en la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072, Santa Fe, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|3-Nº L-1.965-v.8|4|58

Postergación Licitación Pública Nº 199|57

Postérgase para el 2 de mayo de 1958, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 199|57, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Térmica "Alto Valle Del Río Negro", con presupuesto oficial de ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y cuya apertura estaba fijada en principio para el 31 de marzo de 1958, a las 12 horas.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.28|3-Nº L-1.966-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 113|58

Llámase a Licitación Pública número 113|58, a realizarse el 22 de septiembre de 1958, a las 12 horas, para la ejecución de las obras de aprovechamiento del Río Limay en "El Chocón", presa de hormigón armado. Pcias. de Neuquén y Río Negro, y cuyo presupuesto oficial asciende a un mil doscientos cinco millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|3-Nº L-1.942-v.11|4|58

Licitación Pública Nº 103|58

Llámase a Licitación Pública número 103|58, a realizarse el 30 de julio de 1958, a las 12 horas, para la provisión de trece transformadores para estaciones transformadoras del sistema del Litoral cuyo presupuesto oficial asciende a treinta millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 50.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|3-Nº L-1.943-v.11|4|58

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en la fecha y horas que a continuación se detallan:

2 de mayo de 1958 L. P. 104|58: a las 12 horas. — Columnas de hormigón armado.

L. P. 105|58: a las 12.30 horas. — Transformadores trifásicos.

L. P. 106|58: a las 13 horas. — Crucetas de hormigón armado.

L. P. 107|58: a las 13.30 horas. — Reloj para alumbrado público, pararrayos, llaves trifásicas y cuchilla, interruptores, seccionadores, etc.

L. P. 108|58: a las 14 horas. — Disyuntores tripolares, seccionadores, etc.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.26|3-Nº L-1.919-v.10|4|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.210, hasta 14 abril 1958 a las 17 horas, provisión de: Piedra granítica o cuarcítica en bloques.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-2.096-v.9|4|58

Licitación Pública Nº 24

Delta Entrerriano. — Obras de vinculación entre los Arroyos Martínez y Ñancay.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de mayo de 1958, a las 16 horas, para la ejecución de tres cortes artificiales y la profundización, ensanche y limpieza de arroyos por dragado, para vincular los arroyos Martínez y Ñancay, en la provincia de Entre Ríos.

El importe del presupuesto oficial es de $ 6:830.000,00 moneda nacional y la garantía de la propuesta de pesos 68.300,00 moneda nacional.

Consultas, adquisición de pliego de condiciones y presentación de propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Reconquista 134, cuarto piso, Capital Federal.

Precio del pliego $ 200,00 moneda nacional, en un solo papel sellado nacional.

e.1º|4-Nº L-2.009-v.16|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.209, hasta 11 abril de 1958 a las 17,30 horas, provisión de: Estaño y cinc, en lingotes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.2|4-Nº L-2.041-v.8|4|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente 48.101|1956

Motores Diesel. 9|5|1958 a las 15,00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.097-v.18|4|58

Expediente: 41.005|1957

Compuertas de hierro fundido. 29|4|1958, a las 15,00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.098-v.9|4|58

Exediente: 38.155|1957

Máquina linotipo. 26|5|1958 a las 15,00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.099-v.18|4|58

Licitación Pública

Expediente: 30.492|1957

Conductores de cobre armado subterráneo y cajas terminales de hierro fundido. 28|4|1958 a las 15,00, Charcas 1840.

e.2|4-Nº L-2.042-v.10|4|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 162|58 hasta el día 30 de mayo de 1958; a las 17 horas, para la provisión de aparatos medidores de contenido de humedad en cereales para plantas de silos subterráneos.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 8º piso, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional.

Pliego: $ 100,00 moneda nacional.

Presupuesto oficial: $ 900.000,00 moneda nacional.

e.1º|4-Nº L-2.018-v.16|4|58

Llámase a Licitación Pública número 161|58, hasta el día 21 de abril de 1958, a las 17 horas, para la ejecución de los fondos de silos del elevador de campaña de María Teresa (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos de presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Pliego: $ 150.00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 503.300,00 m|n.

e.21|3-Nº L-1.861-v.14|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.196 hasta 22 de abril 1958, 17 horas; provisión: 122.000 kg., acero A-37 perfiles varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.27|3-Nº L-1.946-v.11|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.202, hasta el 8 de mayo de 1958, 17 horas, para la venta del balizador Nº 507-B equipado con dos máquinas a vapor: capacidad 40 toneladas: alojamiento para 18 tripulantes. Eslora: 43,20 m. Manga: 6,80 m. Puntal: 3,50 m., desplazamiento 373 toneladas. Importe básico $ 870.000,00 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego sin cargo.

e.24|3-Nº L-1.877-v.8|4|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 105, hasta el 17 de abril de 1958, 14,30 horas, provisión caños y piezas de hierro negro y válvulas globo de bronce.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-2.094-v.9|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 101, hasta el 16 de abril de 1958, 14,30 horas, provisión repuestos para motor "Ford" 100 HP. modelo 1946|47.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Calos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego $ 5,00 m|n.

e.2|4-Nº L-2.043-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 133 (2do. llamado). — Llámase a licitación hasta el día 16 de abril de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de caldera de alta presión, Lavadero, Zona "B", por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio Sommer, sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 182.400,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. Horario de venta: de 12 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: citado Departamento, hasta el día y hora indicados.

e.1º|4-Nº L-2.010-v.9|4|58

Licitación Pública Nº 134 (2º llamado). — Llámase a licitación hasta el día 23 de abril de 1958, a las 16 horas, para la renovación con provisión e instalación de calderas, electrobombas, quemadores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Agricultura, sito en la calle Paseo Colón 922, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 317.170,41 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. Horario de venta: de 12 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: citado Departamento, hasta el día y hora indicados.

e.1º|4-Nº L-2.011-v.16|4|58

Postérgase hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 124, para la ejecución por "Ajuste alzado", del edificio para Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales — Pabellón Aulas Técnicas — Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en la Capital de la Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 9.622.780,91 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la Dirección Centro "Córdoba", Avda. 9 de Julio 761, Córdoba; Dirección Cuyo "Mendoza", calle Mitre 593, Mendoza, y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, Avda. Ignacio de la Rosa 350, San Juan.

Precio de la documentación: pesos 500,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, hasta el día 28 de abril de 1958, a las 16 horas y en la Dirección Centro "Córdoba", Dirección Cuyo "Mendoza" y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.28|3-Nº L-1.967-v.14|4|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.505, para la adquisición de elementos de electricidad en general, $ 130.000. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e7|4.-Nº L-2.095-v.9|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Bowen — Río Salado, sección Km. 75 — Km. 93,553 y puente sobre el río Salado, $ 15.750.755,50.

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón pre-comprimido.

Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-1.987-v.22|4|58

Licitación Pública Nº 3503 para la adquisición de 50 camiones livianos con caja Pick Up, de producción nacional o de existencia en plaza, $ 5.190.000.—

Presentación propuestas: 23 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|3-Nº L-1.968-v.14|4|58

Licitación pública de las obras Acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza. Tramo: Capital, Segunda. Ejecución obras faltantes entre Puentes C-IX y C-X, $ 1.945.834,55 y Alternativa: pesos 1.927.539,55.

Presentación propuestas: 22 de abril a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-1.969-v.21|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 188, tramo Pergamino-Roberto Cano, Km. 74 Km. 96 $ 2:058.746. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.879-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección Km. 50-Km. 75, $ 18.148.553,35. Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.881-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo: Bowen-Río Salado, sección: Km. 25-Km.50, $ 16.561.122,40. Presentación propuestas: 16 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-1.882-v.15|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo: Km. 712,400 — Holmberg (Km. 730,400), $ 2.178.349.90.

Presentación propuestas: 11 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|3-Nº L-1.826-v.10|4|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 11, tramo: Base Aérea - Reconquista, $ 2.357.632,65. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3-Nº L-1.795-v.8|4|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 45|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 10,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7-4-Nº L-2.083-v.18|4|58

Licitación Pública Nº 44|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 16.00 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7-4-Nº L-2.084-v.18|4|58

Licitación Pública Nº 39|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para adquirir: "Maderas" (para talleres industriales).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de abril de 1958, a las 17,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.085-v.9|4|58

Licitación Pública Nº 37|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Elementos radioeléctricos para servicios radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.086-v.9|4|58

Licitación Pública Nº 30|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "70 Receptores radioeléctricos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de abril de 1958, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.087-v.9|4|58

Licitación Pública Nº 1-V-P|58
(2º llamado)

Nº 1-V-P|58 (2º llamado) — 25|4|58, a las 9. Por la venta de materiales de rezago, repuestos y accesorios marca Chrysler.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.2|4-Nº L-2.029-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 6-P|58

Nº 6-P|58 — 29|4|58, a las 9. Por la provisión de escaleras de extensión, accesorios para carpas y mangos para picos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18

e.2|4-Nº L-2.030-v.10|4|58

Licitación Pública Nº 79-P|58

Nº 79-P|58 — 30|4|58, a las 9. Por la provisión de máquinas y herramientas varias para talleres mecánicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.2|4-Nº L-2.031-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 33|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Repuestos y accesorios para bicicletas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de abril de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.026-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 32|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Acumuladores eléctricos y afines".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de abril de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.027-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 34|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Balanzas y pesas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de abril de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.2|4-Nº L-2.028-v.8|4|58

Licitación Pública Nº 38|958

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de abril de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.933-v.11|4|58

Licitación Pública Nº 40|958

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Sacos serie "H".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de abril de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.934-v.11|4|58

Licitación Pública Nº 36|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Sacos para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de abril de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.26|3-Nº L-1.912-v.10|4|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

F.5645: Cajas de ejes, de acero fundido, pliego m$n. 40.—, ap. 25|4, 11 hs. — G.1422: Cartones para boletos, pliego m$n. 10.—, ap. 25|4, 12 hs. — G.1.423: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 25.—, ap. 28|4, 9 hs. — G.1424: Aceros varios, pliego m$n. 20.—, ap. 28|4, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.

e.7|4-Nº L-2.101-v.18|4|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 773 — A.M.R.1|2226|58 — 100.000 kilos de acero dulce chato. 22.4.1958, 15 horas.

Nº 774 — A.M.R.1|1373|57 — 300.000 ladrillos refractarios. 22.4|1958, 16 horas.

Nº 775 — A.M.R.1|2095|57 — 60.000 zapatas de freno para coches eléctricos. 23|4|1958, 15 horas.

e.1º|4-Nº L-2.016-v.16|4|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 15|4|58: Priv. 966 - 8 hs.: Empaquetadura de cáñamo trenzado. — Púb. 405 - 8.30 hs.: Juntas, anillos, arandelas y diafragmas de goma. Pliego $ 55. — Pub. 404 - 9.30 hs. Elásticos helicoidales para paragolpes. Pliego $ 25. — Púb. 385 - 10.30 hs.: Acero dulce perfil "T". Pliego $ 20. — Púb. 403 - 11,30 hs.: Mangas de goma, varios usos y medidas. Pliego $ 75.

Apertura 23|4|58: Pub. 407 - 14 hs.: Engranajes para coches eléctricos, módulo 8,5. Pliego $ 25. — Púb. 406 - 16 hs.: Rebobinados de armadura de fuerza p|coches eléctricos. Pliego $ 20. — Púb. 246 - 17 hs.: Caños de conexión de acero dulce, con y sin costura. Pliego $ 25.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) 5º p., Capital Federal, días hábiles de 11,30 a 15 horas. (Est. Fco. Lacroze).

e.28|3-Nº L-1.972-v.14|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso Oficina número 104 el día 24 de abril de 1958 a las 16 horas, para la provisión de 3.000 (tres mil) plataformas (pallets) realizadas en madera de pino sin cepillar, destinadas al servicio de motoestibadoras. — Retiro de pliegos, planos y demás documentación en la dirección nombrada al precio de (m$n. 35.—) treinta y cinco pesos moneda nacional.

e.28|3-Nº L-1.973-v.14|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er piso, Ofic. 104, Cap. Fed., para el día 18 de abril próximo a las 16 horas, para adquirir herramientas en general y artículos de ferretería. Retirar pliegos de 12.30 a 17.30 hs. en la nombrada dirección, al precio de m$n. 60,00 (sesenta pesos moneda nacional).

e.28|3-Nº L-1.974-v.14|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública número 2, para construcción superestructura metálica, colocación plumas, instalación guinches y trabajos complementarios en Barcaza "902".

Apertura: Día 25 de abril de 1958, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Los pliegos podrán retirarse en la dirección citada (Departamento Administrativo), al precio de ($ 100) cien pesos moneda nacional en efectivo. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.

e.26|3-Nº L-1.926-.17|4|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACIONES PUBLICAS

23 abril 1958 — 13.30 horas. — Máquinas de calcular, O. C. 46|58 Ax. 4.
25 abril 1958 — 13 horas. — Sarga y paño azul y gris, O. C. 58|58 Ax. 10.
28 abril 1958 — 14 horas. — Tricotas, echarpes, medias, coipas de lana, O. C. 58|58 Ax. 14.
29 abril 1958 — 13 horas. — Caños de hierro galvanizado, O. C. 12|57 Ax. 2.
29 abril 1958 — 14 horas. — Guantes, gorras y sacos de cuero, O. C. 58|58 Ax. 12.
29 abril 1958 — 15 horas. — Escareadores, O. C. 7|57 Ax. 14 horas.
30 abril 1958 — 13 horas. — Robinetes y boquillas, O. C. 44|57 Ax. 5.
30 abril 1958 — 14 horas. — Sierras, O. C. 11|57 Ax. 11.
30 abril 1958 — 15 horas. Alambre para líneas telegráficas, O. C. 8|57 Ax. 62.
5 mayo 1958 — 13 horas, Bulones para vía, O. C. 48|57 Ax. 5.
5 mayo 1958 — 14 horas, Lona de cáñamo impermeable, O. C. 16|57 Ax. 21.
5 mayo 1958 — 15 horas, Chapas de acero, O. C. 3|58. — Consulta y retiro de pliegos; Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones.

La Administración.

e.31|3-Nº L-1.989-v.15|4|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 20

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la provisión de repuestos legítimos para ómnibus "Parlor Coach", Modelo PDA3703, de acuerdo al listado adjunto al pliego de bases y condiciones, que pueden ser retirados de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 28|4|58, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.24|3-Nº L-1.889-v.8|4|58

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Expte.: M.58|106

Llama a licitación pública para la provisión de: "Silletas de hormigón premoldeado".

Apertura 15|4|58, 16 horas, pliego pesos 35.—

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.7|4-Nº L-2.103-v.11|4|58

Lic. M.58|112

Llama a licitación pública para la provisión de: Aisladores de vidrio.

Apertura: 17|4|58, 16 horas, pliego pesos 20.—

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: :Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.7|4-Nº L-2.104-v.11|4|58

Llámase a Licitación Pública O.58|18, día 21|4|58 a las 14 horas.

M. J. Haedo: Reparación techos y pintura en galpón de locomotoras.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.1º|4-Nº L-2.017-v.14|4|58

(Departamento de Suministros)
Expediente M. 58|106

Llama a licitación pública para la provisión de:

"Accesorios para señales".

Apertura: 10|4|58, 16 horas.

Pliego $ 25.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal.

Lunes a viernes, de 13 a 17 horas

e.31|3-Nº L-1.990-v.8|4|58

Expediente: M. 58|104

Llama a licitación pública para la provisión de:

"Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, chavetas y pernos de acero para locomotoras".

Apertura: 16|4|58, 14 horas.

Pliego $ 70.—, y:

Expediente: M. 58|105

"Barras, tacos, crucetas, cuñas, soportes, bujes, vástagos, etc., de acero para locomotoras".

Apertura: 17|4|58, 14 horas.

Pliego $ 125.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal.

Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.31|3-Nº L-1.991-v.8|4|58

Lic. M.58|103

Llama a licitación pública para la provisión de:

Pernos galvanizados para aislador.

Ap. 14|4|58; 16 horas.

Pliego $ 15.— moneda nacional.

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal.

Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.31|3-Nº L-1.992-v.8|4|58

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a licitación pública para la provisión de: Cedro paraguayo en vigas. Lic. M.58|100, Ap. 14|4|58, 14 horas. Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.24|3-Nº L-1.886-v.8|4|58



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

7 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
5 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto-Ley 3.775|58. — Se dan por terminadas las funciones de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial. (Pág. 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Decreto-Ley 16.811|57. — Modifícase y se reglamenta la creación de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

3.952|58. — Considerará una comisión la fabricación en el país de los vehículos denominados "moto-coupé", motocicletas y similares. (Pág. 1).

3.669|58. — Normas para la designación de reemplazantes en organismos de la Administración Pública. (Pág. 4).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

3.340|58. — Apruébase la Reglamentación de Procedimientos Administrativos ante el Ministerio de Comunicaciones. (Pág. 3).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
Decretos (sintetizados). (Pág. 5)

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Policía Federal. (Pág. 6)
Ministerio de Marina - Remates. (Pág. 6)
Dirección Nacional de Aviación Civil. (Pág. 6)
Ministerio de Hacienda - Resolución. (Pág. 7)
Remate. (Pág. 7)
Ministerio de Comercio e Industria - Remate. (Pág. 7)
Solicitudes de permiso. (Pág. 7)

LICITACIONES

Nuevas y anteriores. (Pág. 8)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación